



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



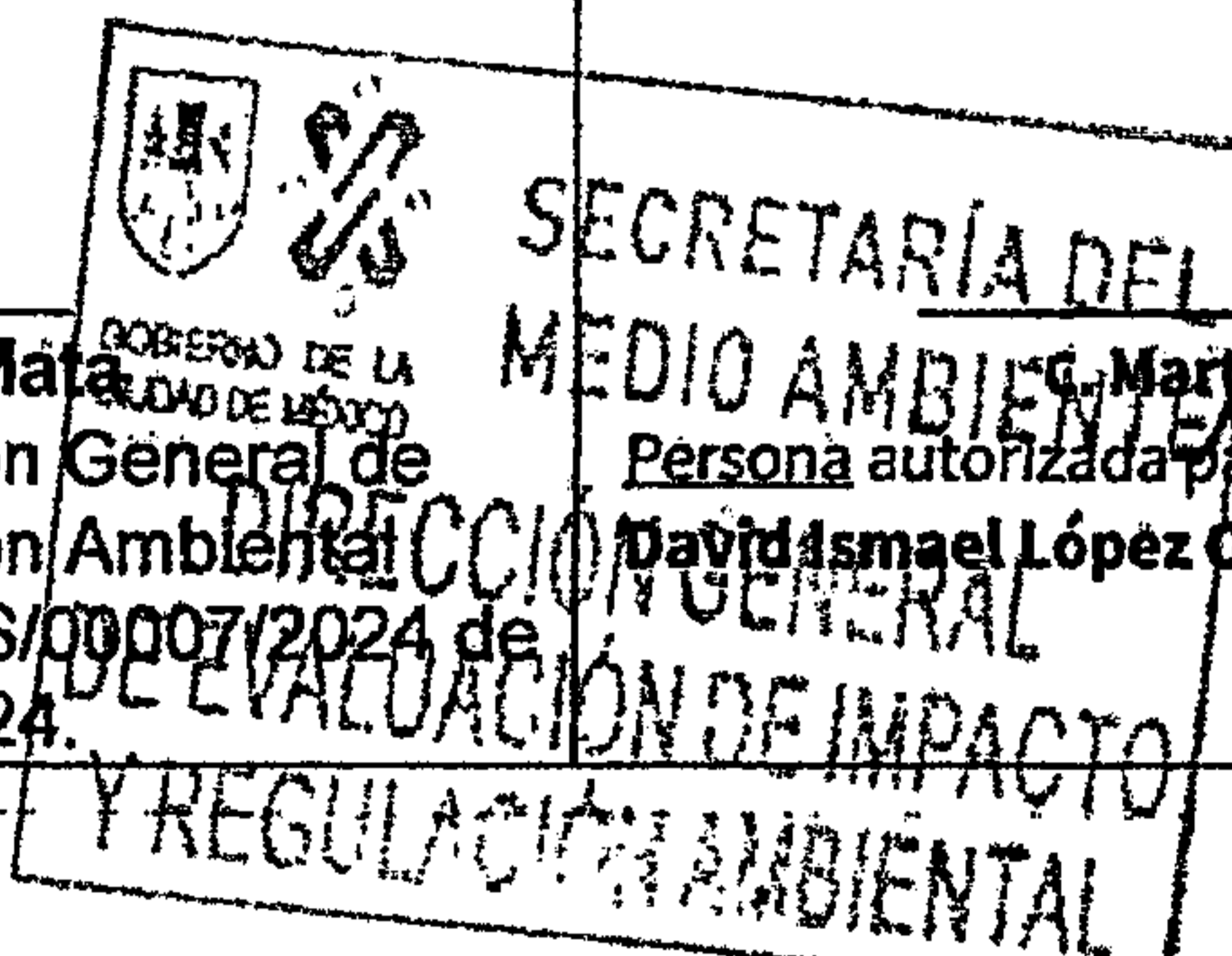
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las **trece** horas con **cero** minutos del día **tres** de **julio** de dos mil veinticuatro en las oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, sita en la calle de Río de la Plata número 48, primer piso, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, se presenta la **C. Martha Elena Cruz Ruiz**, persona autorizada para oír y recibir notificaciones del **C. David Ismael López Olvera** representante legal de **Jayol S.A de C.V.**, quien se identifica con **credencial para votar** número **5373003307717** expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**, de la cual proporciona copia simple para que obre como constancia; compareciendo de manera voluntaria con el objeto de notificarse del **Consulta de Tramite Aplicable para Proyectos Hidráulicos de Obra Pública**, con número de folio de ingreso ante oficialía de partes **005130/24**, de fecha **tres** de **julio** de **dos mil veinticuatro** emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgos, adscrita a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en los autos del procedimiento administrativo citado al rubro, relacionado al proyecto denominado "trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje en la alcaldía Iztacalco".

En este acto, con fundamento en los artículos 4, 71, 72, 78 fracción I inciso d) y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 116 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria en el presente procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, el **C. Martha elena Cruz Ruiz**, se da por notificado del **Consulta de Tramite Aplicable para Proyectos Hidráulicos de Obra Pública**, con número de folio de ingreso ante oficialía de partes **005130/24**, de fecha **tres** de **julio** de **dos mil veinticuatro**, por lo que recibe el presente ejemplar con firma autógrafa al calce para constancia.

Notifica	La persona notificada
 <b>Rogelio Héctor Monroy Mata</b> Notificador habilitado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental mediante oficio SEDEMA/DGEIRA/SGS/00007/2024 de fecha 02 de enero del 2024.	 <b>C. Martha Elena Cruz Ruiz,</b> Persona autorizada para oír y recibir notificaciones del <b>C. David Ismael López Olvera</b> representante legal de <b>Jayol S.A de C.V.</b>
	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL



Río de la Plata No. 48. piso 1. Col. Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL





000442 / 129  
03 JUL 2024  
005130 129

Residuos a generar

Demolición	71.85 m3	Excavación	857.08 m3	Total	930.37 m3	Factor de abundamiento	30 %
Construcción	1.40 m3	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Descripción del proyecto

TRABAJOS BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AIZT-DGODU-LP-L-O-04-2024 REFERENTES A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

COLONIA AMPLIACIÓN RAMOS MILLAN.

1. CALLE PUENTE SANTA ANA, ENTRE PUENTE DE LORETO Y OTE. 120. LAS ACTIVIDADES CONSISTIRÁN EN LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EXISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN TOTAL DE 197.34 M2. DURANTE LA ETAPA DE EXCAVACIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN DE 413.24 M3 DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y UN VOLUMEN DE 49.92 M3 DE LAS CATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EN LA ETAPA DE DEMOLICIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN DE 14.47 M3 DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y UN VOLUMEN DE 3.50 M3 DE LAS CATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA), UN VOLUMEN DE 17.64 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 6 POZOS DE VISITA A BASE DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), UN VOLUMEN DE 1.17 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 10 COLADERAS DE BANQUETA DE MATERIAL TIPO A (CONCRETO SIMPLE) Y UN VOLUMEN DE 0.83 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 6 BROCALES CON TAPA DE LOS POZOS DE VISITA DE MATERIAL TIPO B (CONCRETO ARMADO). LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE INSTALAR 158.94 M DE TUBERIA PARA DRENAJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") Y 48.00 M DE TUBERIA PARA LAS CATARJEAS DOMICILIARIAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN 6 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN 6 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. TAMBIÉN SE COLOCARÁN 10 COLADERAS DE BANQUETA DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 6 POZOS DE VISITA A BASE TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN DE 0.70 M3. SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CALCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M3 = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019. LA TUBERÍA EXISTENTE NO SE VA A RETIRAR Y LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO SE COLOCARÁ POR ENCIMA DE LA TUBERÍA EXISTENTE.

2. CALLE PUENTE DE LORETO, ENTRE PUENTE SANTA ANA Y PUENTE LOS GALLOS. LAS ACTIVIDADES CONSISTIRÁN EN LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EXISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN TOTAL DE 90.30 M2. DURANTE LA ETAPA DE EXCAVACIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN DE 184.86 M3 DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y UN VOLUMEN DE 24.96 M3 DE LAS CATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EN LA ETAPA DE DEMOLICIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN DE 6.47 M3 DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y UN VOLUMEN DE 1.74 M3 DE LAS CATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA), UN VOLUMEN DE 5.88 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 2 POZOS DE VISITA A BASE DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), UN VOLUMEN DE 0.59 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 5 COLADERAS DE BANQUETA DE MATERIAL TIPO A (CONCRETO SIMPLE) Y UN VOLUMEN DE 0.27 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 2 BROCALES CON TAPA DE LOS POZOS DE VISITA DE MATERIAL TIPO B (CONCRETO ARMADO). LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE INSTALAR 71.10 M DE TUBERIA PARA DRENAJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") Y 24.00 M DE TUBERIA PARA LAS CATARJEAS DOMICILIARIAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN 2 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN 2 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. TAMBIÉN SE COLOCARÁN 5 COLADERAS DE BANQUETA DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 2 POZOS DE VISITA A BASE TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN DE 0.23 M3. SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CALCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M3 = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019. LA TUBERÍA EXISTENTE NO SE VA A RETIRAR Y LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO SE COLOCARÁ POR ENCIMA DE LA TUBERÍA EXISTENTE.

COLONIA AGRICOLA PANTITLAN.

1. MERCADO JOSÉ LOPEZ PORTILLO, SOBRE AV. CENTRAL. LAS ACTIVIDADES CONSISTIRÁN EN LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EXISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN TOTAL DE 77.13 M2. DURANTE LA ETAPA DE EXCAVACIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN DE 167.67 M3 DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y UN VOLUMEN DE 16.43 M3 DE LA CATARJEAS DOMICILIARIA DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EN LA ETAPA DE DEMOLICIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN DE 5.86 M3 DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y UN VOLUMEN DE 1.14 M3 DE LA CATARJEAS DOMICILIARIA DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA), UN VOLUMEN DE 11.76 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 4 POZOS DE VISITA A BASE DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO) Y UN VOLUMEN DE 0.56 M3 POR LA DEMOLICIÓN DE 4 BROCALES CON TAPA DE LOS POZOS DE VISITA DE MATERIAL TIPO B (CONCRETO ARMADO). LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE INSTALAR 64.49 M DE TUBERIA DE POLIETILENO PARA DRENAJE DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") Y 15.80 M DE TUBERIA PARA LA CATARJEAS DOMICILIARIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN 4 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN 4 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 4 POZOS DE VISITA A BASE TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN DE 0.47 M3. SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CALCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M3 = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019. LA TUBERÍA EXISTENTE NO SE VA A RETIRAR Y LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO SE COLOCARÁ POR ENCIMA DE LA TUBERÍA EXISTENTE.

FECHA 03/07/24

COPIA 429-C

SEDEMA  
IMPACTO AMBIENTAL Y RESC...



Folio de registro: 000442 129  
 Fecha de registro: 03 JUL 2024  
 Folio de ingreso: 005130 124

**DENSIDAD CORRUGADO SE COLOCARÁ POR ENCIMA DE LA TUBERÍA EXISTENTE. LA REJILLA EXISTENTE NO SERA SUSTITUIDA YA QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.**

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE TIENE UNA SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN TOTAL DE 364.77 M2. DURANTE LA ETAPA DE EXCAVACIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 857.08 M3 (942.79 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 15 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EN LA ETAPA DE DEMOLICIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 33.18 M3 (36.50 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 15 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA), UN VOLUMEN TOTAL DE 35.29 M3 (38.82 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 POZOS DE VISITA A BASE DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), UN VOLUMEN TOTAL DE 1.76 M3 (1.93 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE MATERIAL TIPO A (CONCRETO SIMPLE) Y UN VOLUMEN TOTAL DE 1.66 M3 (1.83 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 BROCALES CON TAPA DE LOS POZOS DE VISITA DE MATERIAL TIPO B (CONCRETO ARMADO). LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UN TOTAL DE 294.53 M DE TUBERIA PARA DRENAJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") Y UN TOTAL DE 87.80 M DE TUBERIA PARA LAS 15 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN UN TOTAL DE 12 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 12 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. TAMBIÉN SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 12 POZOS DE VISITA A BASE TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 1.40 M3 (1.54 TON). SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CALCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M3 = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019.

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN PROTEGIENDO LOS FRENTES A TRABAJAR, COLOCANDO TRAFITAMBOS COLOR NARANJA TRÁNSITO ELABORADOS DE POLIETILENO CON 4 FRANJAS DE REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE 1.07 M DE ALTURA PARA CONFINAMIENTO DE DICHA ÁREA, ASÍ COMO TAMBIÉN CINTA PLÁSTICA EN EL ÁREA A TRABAJAR, INICIANDO CON EL TRAZO Y NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS DE 364.77 M2, SE PROCEDERÁ A PREPARAR LA SUPERFICIE, MOJANDO PREVIAMENTE EL ASFALTO DE LA VIALIDAD CON AGUA TRATADA, A EFECTO DE EVITAR GENERACIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS QUE PUEDAN DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE, PARA CONTINUAR CON EL CORTE DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR MEDIO DE SIERRA A UNA PROFUNDIDAD DE 5 CM, POSTERIORMENTE SE LLEVARA A CABO LA DEMOLICIÓN DE LAS CALLES OBTENIENDO UN VOLUMEN DE 33.18 M3 (36.50 TON) DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA). UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SE INICIARÁ CON LA EXCAVACIÓN OBTENIENDO UN VOLUMEN TOTAL DE 857.08 M3 (942.79 TON) DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN SE COLOCARÁ SOBRE EL ARROYO VEHICULAR PREVIAMENTE ASIGNADO POR LA ALCALDÍA, ESTO CON EL FIN DE EVITAR MOLESTIAS A LOS HABITANTES DEL LUGAR Y DAR SEGURIDAD A LOS TRANSEÚNTES, UNA VEZ TERMINADO EL ACOPIO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES SE PROCEDERÁ A REALIZAR SU CARGA MECÁNICA EN CAMIONES DE VOLTEO Y SERÁN TRASLADADOS LOS RESIDUOS MEDIANTE UN TRANSPORTISTA CON RAMIR AUTORIZADO ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, Y LOS CAMIONES SERÁN CUBIERTOS CON LONA DURANTE EL TRASLADO A EL SITIO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA. LAS EXCAVACIONES SE REALIZARAN CUIDANDO Y RESPETANDO EL NIVEL REQUERIDO CONFORME AL TERRENO Y TUBERÍA EXISTENTE, UNA VEZ LLEGANDO AL NIVEL DEL TUBO DE DRENAJE SE PROCEDERÁ A INICIAR LA INSTALACIÓN DEL TUBO DE POLIETILENO PARALELAMENTE CON EL FIN DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO, POR LO QUE LA TUBERÍA DE ASBESTO NO SERA RETIRADA, SE CANCELARA Y UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA SERA SELLADA CON UNA MEZCLA DE CONCRETO EN LA CONEXIÓN A LOS POZOS, CUIDANDO QUE EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS CUENTE CON EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL Y PARA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN. SE CONTINUARÁ CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO MEDIANTE COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE, CUIDANDO DE NO AFECTAR LA PENDIENTE ESTABLECIDA, Y TENER UNA MEJOR CONFORMACIÓN DEL MISMO TERRENO Y ASÍ OBTENER EL NIVEL NECESARIO PARA DESPUÉS COLOCAR UNA CAMA DE TEZONTLE, PARA ASIENTO DEL TUBO DE DRENAJE PRINCIPAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") DE DIÁMETRO (294.53 M TOTAL DE TODOS LOS FRENTES) Y DE TUBERÍA PARA DRENAJE DE 152 MM (6") DE DIÁMETRO (87.80 M TOTAL DE TODOS LOS FRENTES), CON CAMPANA BICAPA O REFORZADA Y EMPAQUE.

~~LAS 15 COLADERAS DE BANQUETA EXISTENTES A BASE DE CONCRETO SIMPLE SERÁN SUSTITUIDAS POR COLADERAS NUEVAS FABRICADAS DE POLIETILENO Y LA REJILLA EXISTENTE NO SE SUSTITUIRA PORQUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.~~ UNA VEZ REVISADOS LOS NIVELES DE LA TUBERÍA Y CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL DRENAJE, SE LLEVARÁ A CABO LA INTERVENCIÓN DE LOS 12 POZOS DE VISITA, GENERANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 1.40 M3 (1.54 TON) DURANTE SU RECONSTRUCCIÓN (MERMA) DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), ASI COMO EL CAMBIO DE LAS 12 TAPAS Y 12 BROCALES DE POLIETILENO EN TODOS LOS FRENTES, UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE SE LLEVARÁ A CABO LA RENIVELACIÓN DE LAS COLADERAS DE BANQUETA Y LOS BROCALES DE LOS POZOS DE VISITA. FINALMENTE, PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS SE LLEVARÁ A CABO LA REPARACION DE LAS CALLES A BASE DE CARPETA ASFALTICA, EN CASO DE LA CARPETA ASFALTICA SE INICIARÁ CON LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K Y SE CONCLUIRÁ CON LA COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA TEMPLADA DE 19 MM (3/4") DE DIÁMETRO.

CABE SEÑALAR QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS, NO SE AFECTARÁN ELEMENTOS ARBÓREOS, ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS PERMEABLES, LOS TRABAJOS POR REALIZAR SE ENCUENTRAN A MITAD DEL ARROYO, POR LO QUE NO AFECTARÁN ÁREAS VERDE Y LOS ARBOLES CERCANOS A ESTAS OBRAS SERÁN CUBIERTOS CON MALLA-SOMBRA PARA SU PROTECCIÓN; RESPECTO A LAS RAÍCES SE GARANTIZA QUE SE RESPETARAN LAS DISTANCIAS ESTABLECIDAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INDICADAS EN LA TABLA 2 NUMERAL 7.3 DE LA NORMA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NADF-006-RNAT-2016). FINALMENTE SE INFORMA QUE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS NO SE HAN INICIADO.

ESTA PROMOVENTE MANIFIESTA TENER CONOCIMIENTO DE QUE, EL OTORGAMIENTO DE RESPUESTA A LA CONSULTA DE TRÁMITE APLICABLE PARA PROYECTOS HIDRAULICOS DE OBRA PÚBLICA, PARA ESTE PROYECTO, NO NOS EXIME PARA QUE SE TRAMITEN Y EN SU CASO, OBTENGAN LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES QUE SEAN REQUERIDOS POR ESTA U OTRAS INSTANCIAS, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA APLICAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O A LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE, COMO PROMOVENTE QUEDO OBLIGADO A INFORMAR PREVIAMENTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN CASO DE QUE DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS COMO TUBERÍA DE ASBESTO-CEMENTO, LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE LO CONDUCTENTE.

420-C

IMPACTO AMBIENTAL  
 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 (Handwritten signature and stamp)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

129

Fecha de registro:

03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

129

Arbolado y área verde

Afectación de arbolado  
(indicar número de individuos por afectar)

Derribo

No Aplica

Poda

No Aplica

Trasplante

No Aplica

Afectación permanente de área verde y/o permeable

No Aplica

112

NO SE AFECTARÁN ELEMENTOS ARBÓREOS NI ÁREAS VERDES

Domicilio del proyecto:

CALLE PUENTE DE SANTA ANA, PUENTE DE LORETO Y AV. CENTRAL, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO

De así requerir, utilizar el formato para desglosar los elementos y/o tramos de intervención. Indicar además la ubicación específica de las

Calle	Tramo	Colonia	C.P.	Alcaldía
PUENTE SANTA ANA	ENTRE PUENTE DE LORETO Y OTE 120	AMPLIACIÓN RAMOS MILLAN	08120	IZTACALCO
PUENTE DE LORETO	ENTRE PUENTE DE SANTA ANA Y PUENTE LOS CALLOS	AMPLIACIÓN RAMOS MILLAN	08020	IZTACALCO
AV. CENTRAL	EN MERCADO JOSE LOPEZ PORTILLO	AGRICOLA PANTITLAN	08100	IZTACALCO

Croquis de localización del proyecto:

Colocar el croquis o plano de localización del predio en donde se pretende desarrollar el proyecto, indicando colimar, calles, usos de suelo correspondientes, cuando corresponda, a una distancia de 25.00 metros.

1. COLONIA AMPLIACIÓN RAMOS MILLAN

(CROQUIS GENERAL)



DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

424-C

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

124

Fecha de registro:

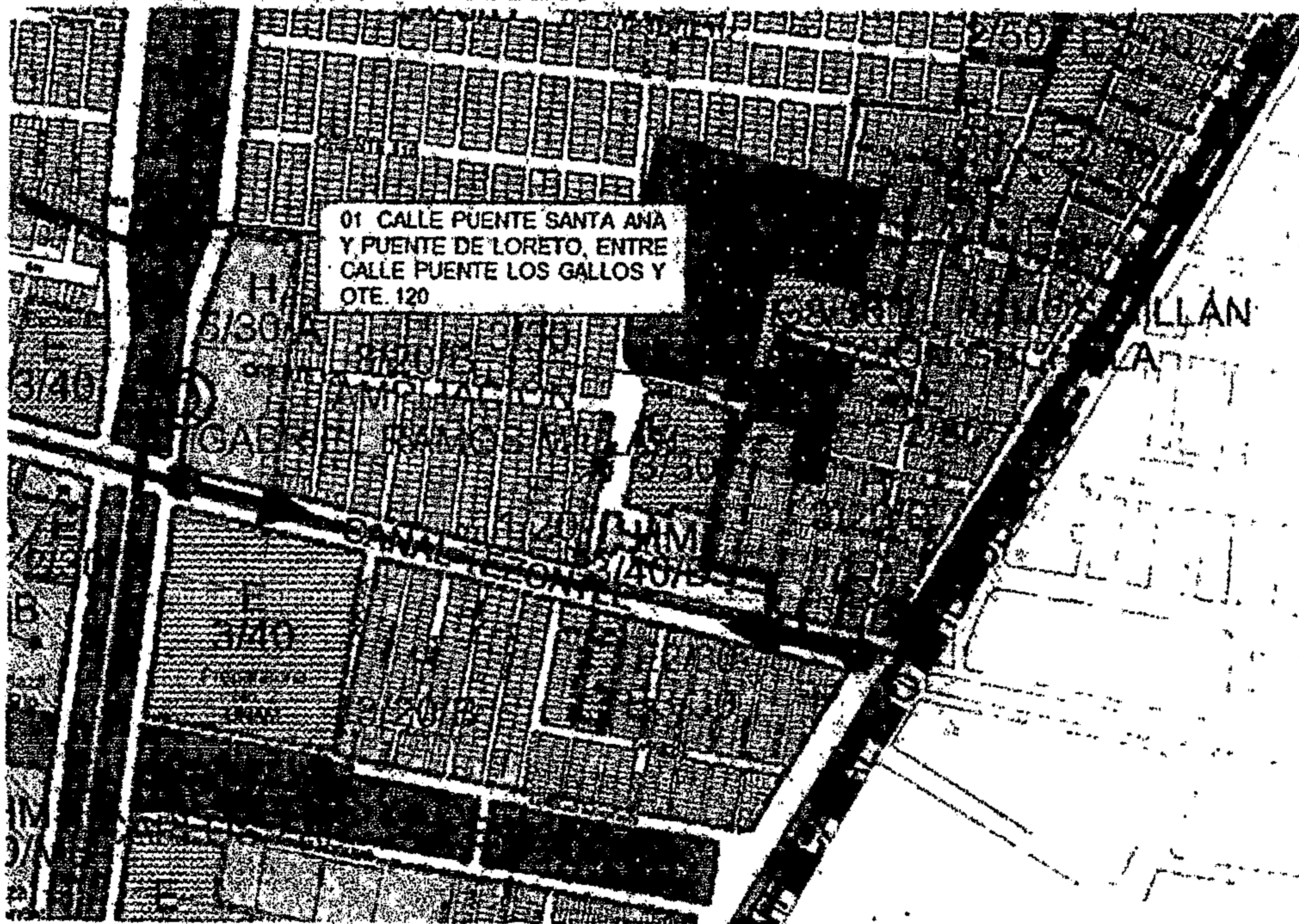
03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

124

**ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO.**



**SUELO URBANO**

- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL CON CUBIERTOS EN PLANTA BAJA
- HO HABITACIONAL CON OFICINAS
- HM HABITACIONAL MIXTO
- E EQUIPAMIENTO
- I INDUSTRIA
- AV AREAS VERDES
- EA ESPACIO ABIERTO
- CB CENTRO DE BARRIO
- PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
- SI SISTEMA DE ORGANIZACIÓN SOBRE VIALIDAD
- NUMERO DE VUELOS Y DE AREA LIBRE DENTRO
- 1 DENSIDAD ALTA 1 VUELO POR CADA 33 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- 11 DENSIDAD MEDIA 1 VUELO POR CADA 50 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- 6 DENSIDAD BAJA 1 VUELO POR CADA 100 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- 111 DENSIDAD MUY BAJA 1 VUELO POR CADA 200 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- 2 LOCAL PARA LA ZONIFICACION DEL PROGRAMA CUANDO SE TRATE DE UN AREA URBANA EL PROGRAMA DELEGACIONAL LO DEFINIRA

**SUELO DE CONSERVACION**

- PE PRESERVACION ECOLOGICA

**01. CALLE PUENTE SANTA ANA (ENTRE CALLE PUENTE DE LORETO Y OTE. 120)**

**TRABAJOS DE REHABILITACION DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA AMPL. RAMOS MILAN**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. AZT-DGODULP-L-0-04-2024

**Legenda**

- 02. PUENTE DE SANTAANA, ENTRE CALLE PUENTE DE LORETO Y OTE. 120
- X= 490045.09, Y=2143419.21
- X= 490076.35, Y=2143575.35



REVISADO

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

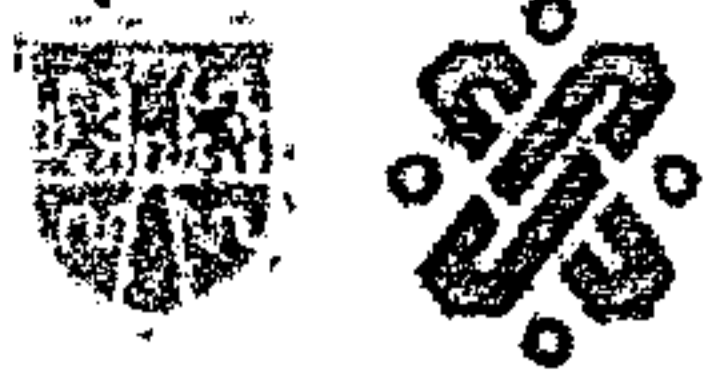
FECHA 03/07/24

OFICIO 429-C

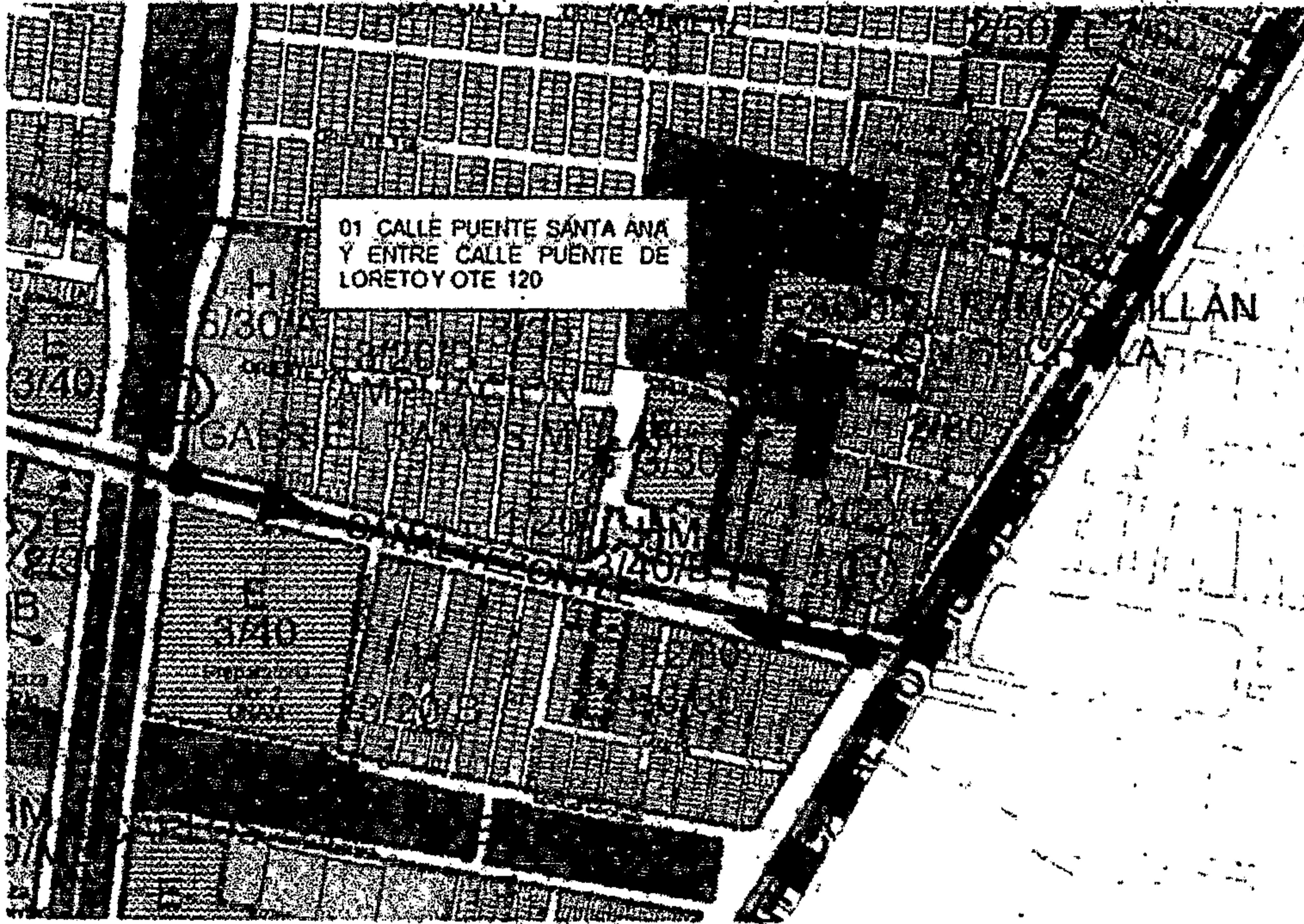
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

OFICIO 429-C



**ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO.**



**SUELO URBANO**

- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL CON COBERTURA EN PLANTA BAJA
- HO HABITACIONAL CON OBRERAS
- HM HABITACIONAL MIXTO
- E EQUIPAMIENTO
- I INDUSTRIA
- AV AREAS VERDES
- EA ESPACIO ABIERTO
- CB CENTRO DE BARRO

**PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO**

Norma de Ordenación Urbana

1. DENSIDAD: NÚMERO DE VIVIENDAS POR CADA 100 M<sup>2</sup> DE TERRENO

A. DENSIDAD ALTA: 1 VIVIENDA POR CADA 33 M<sup>2</sup> DE TERRENO

M. DENSIDAD MEDIA: 1 VIVIENDA POR CADA 50 M<sup>2</sup> DE TERRENO

B. DENSIDAD BAJA: 1 VIVIENDA POR CADA 100 M<sup>2</sup> DE TERRENO

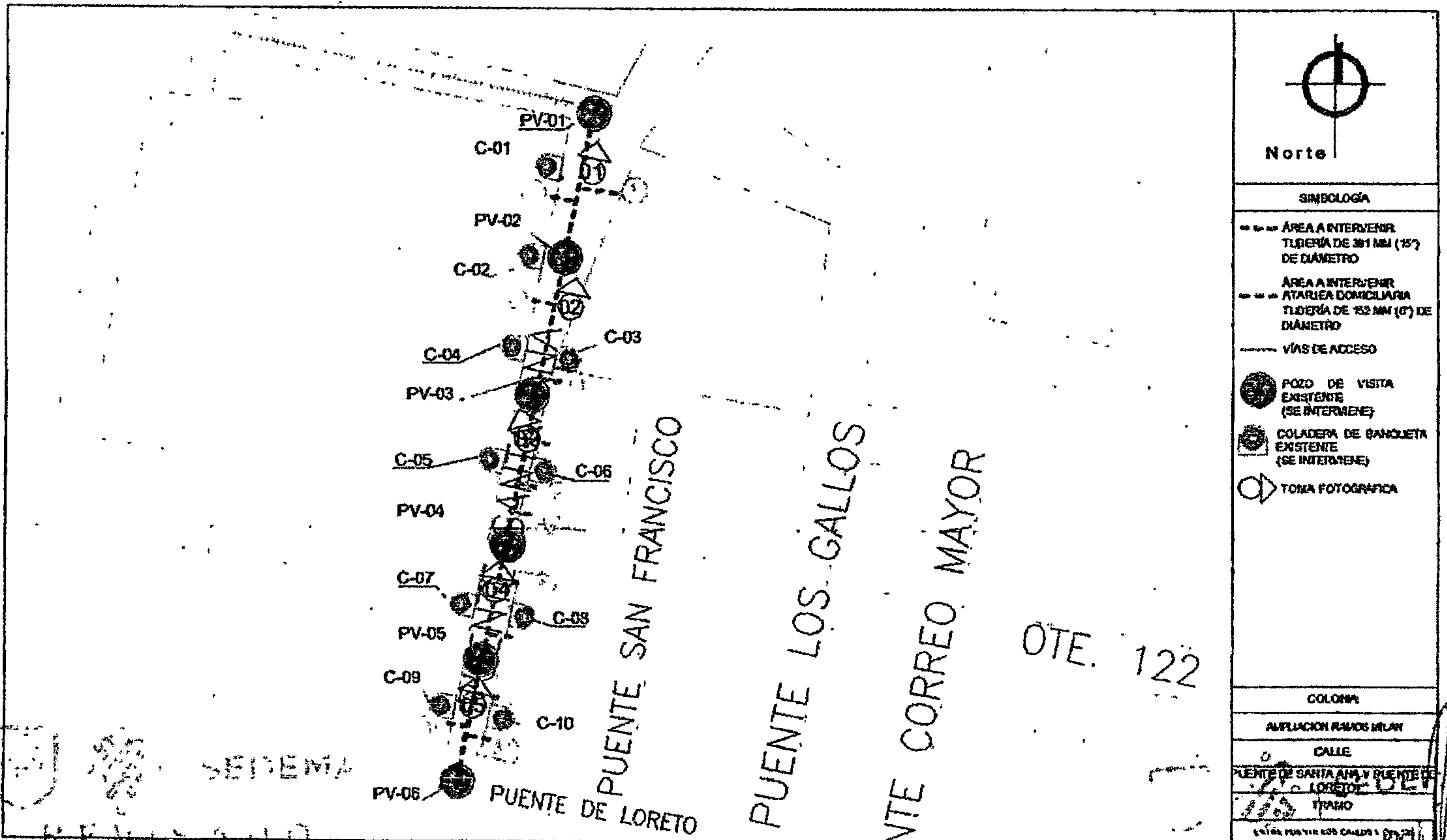
MB. DENSIDAD MUY BAJA: 1 VIVIENDA POR CADA 200 M<sup>2</sup> DE TERRENO

2. LO QUE ANUNTE LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA CUANDO SE TRATE DE VIVIENDA URBANA EL PROGRAMA DELEGACIONAL LE DEBE PAGAR

**SUELO DE CONSERVACIÓN**

- PE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

**PLANO DE PROYECTO CON UBICACIÓN DE COLADERAS DE BANQUETA Y POZOS DE VISITA**



REVISADO  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

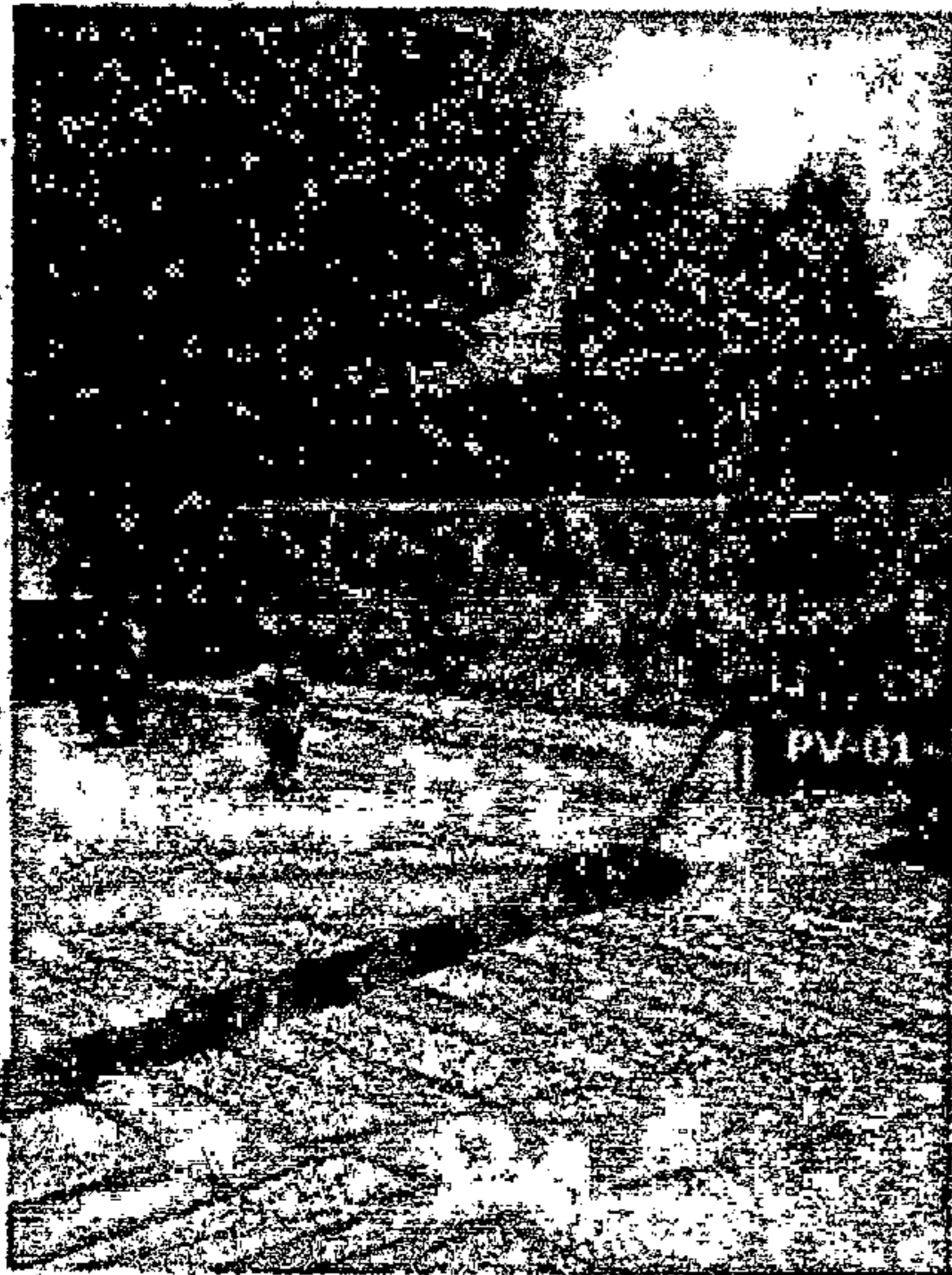
FECHA: 03/07/24  
FOLIO: 429-C

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

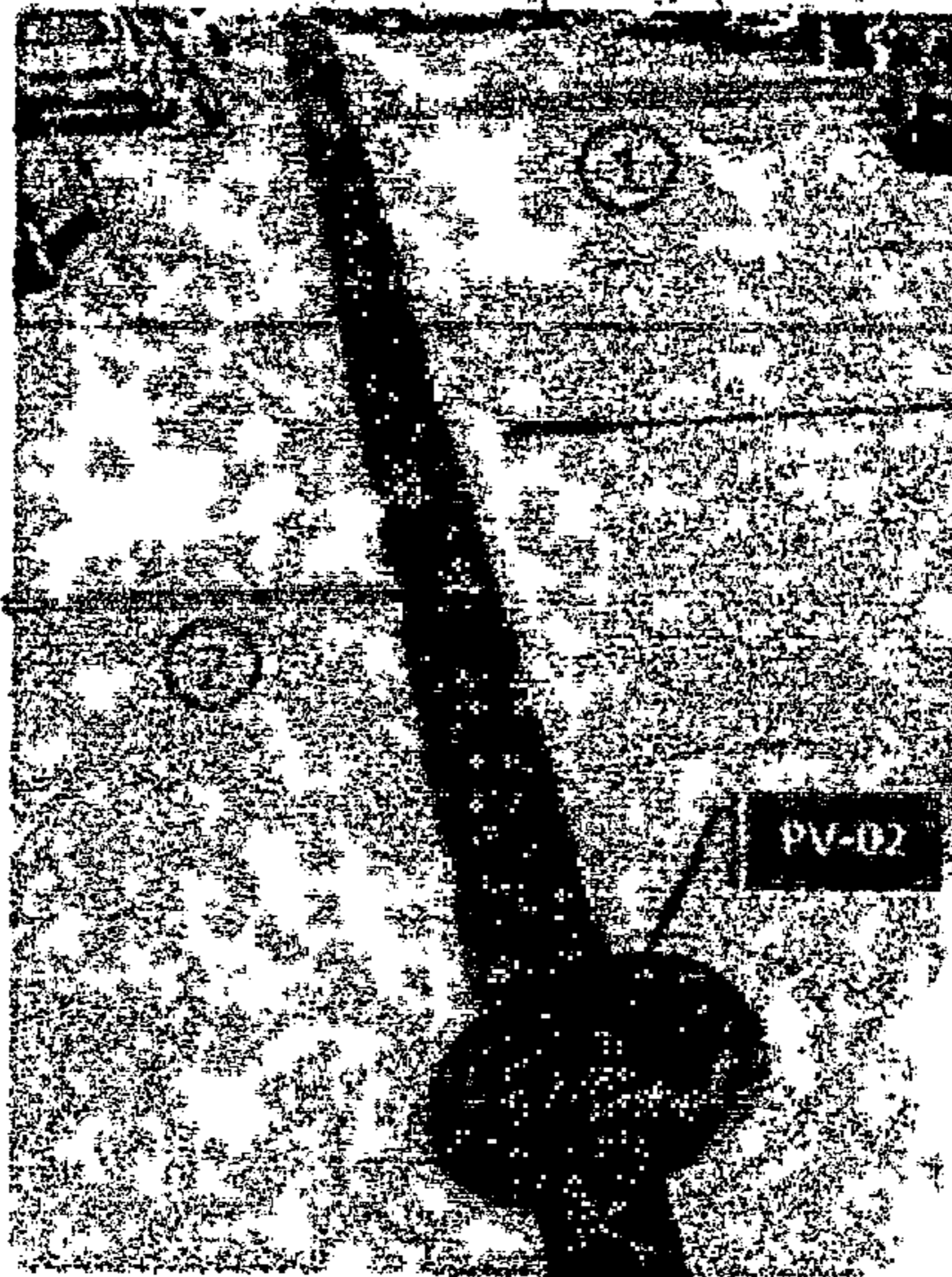




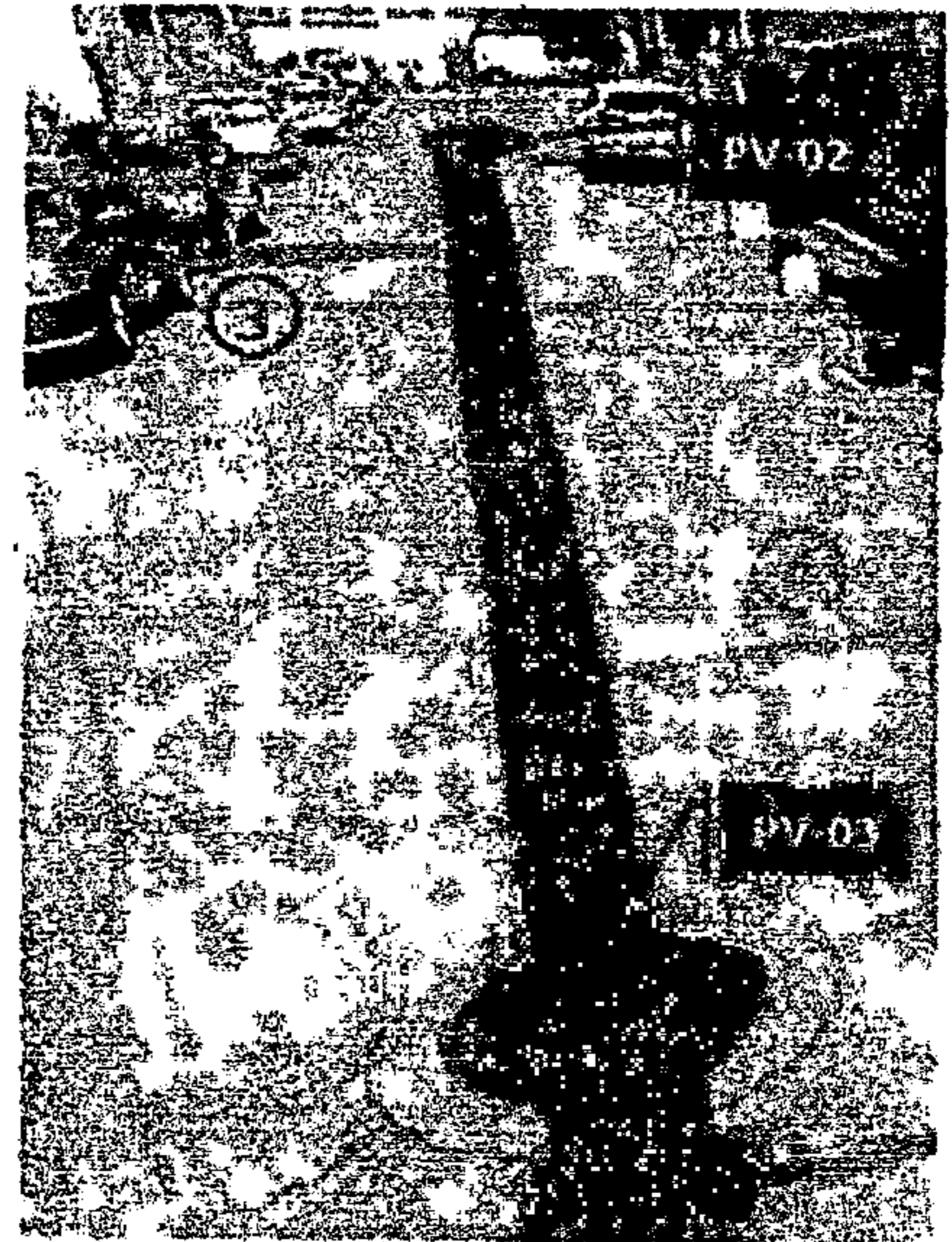
### TOMAS FOTOGRAFICAS



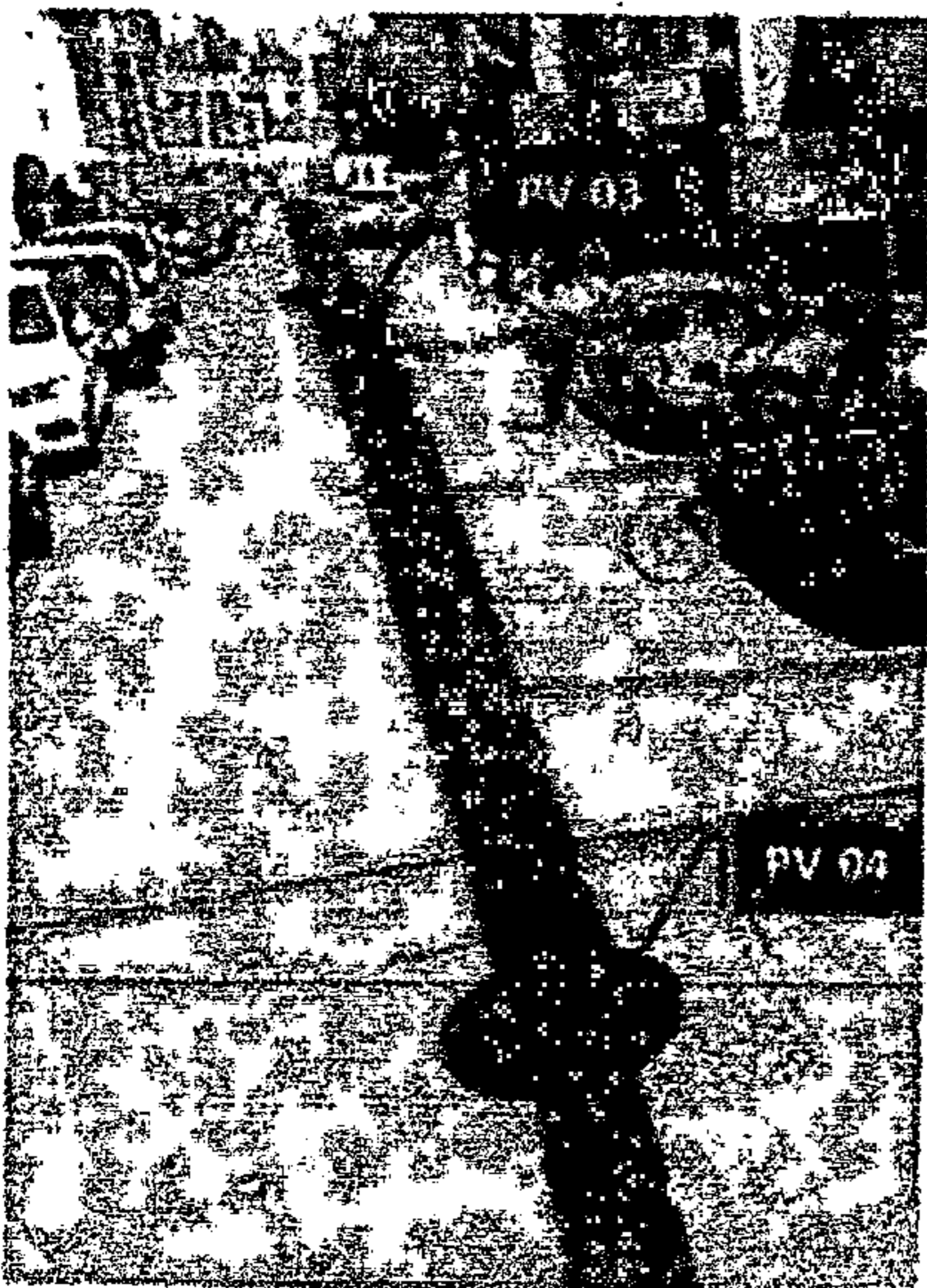
TOMA FOTOGRÁFICA 01. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 01 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA.



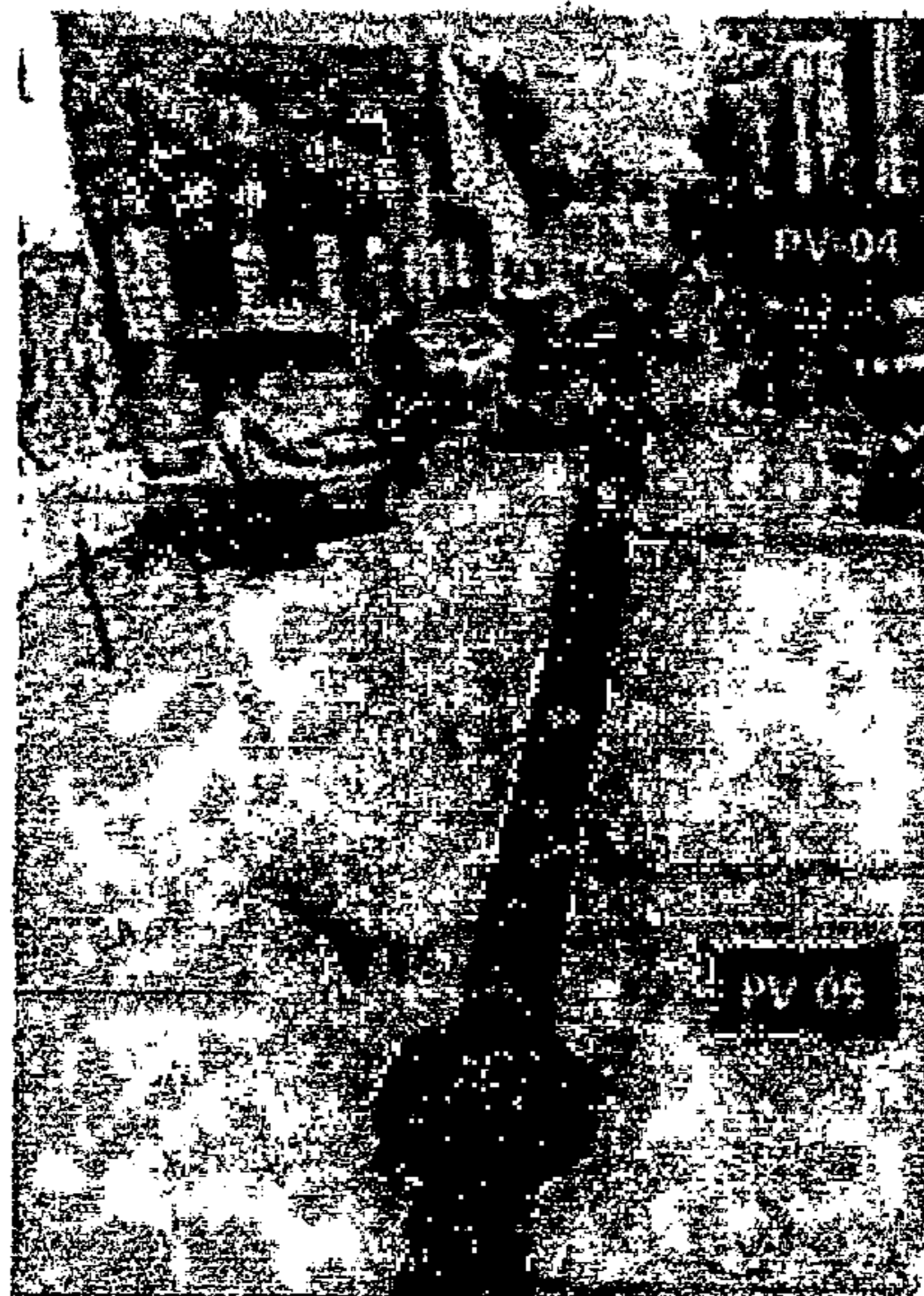
TOMA FOTOGRÁFICA 02. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y VISTA DE LAS ATARJEAS DOMICILIARIAS DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DE 152 MM (6") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 02 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA.



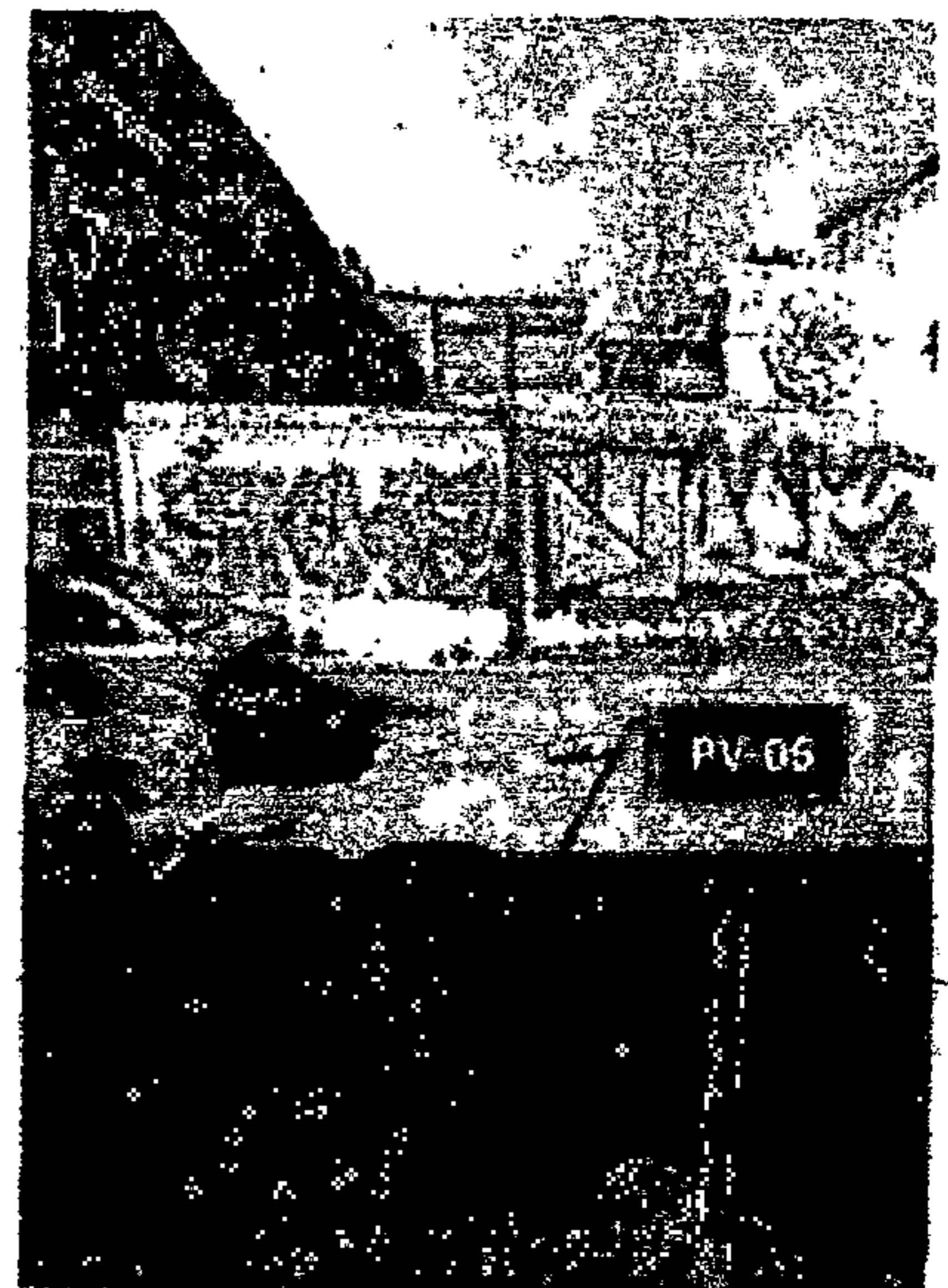
TOMA FOTOGRÁFICA 03. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y VISTA DE LAS ATARJEAS DOMICILIARIAS DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DE 152 MM (6") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 03 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA.



TOMA FOTOGRÁFICA 04. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y VISTA DE LAS ATARJEAS DOMICILIARIAS DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DE 152 MM (6") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 04 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA.



TOMA FOTOGRÁFICA 05. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y VISTA DE LAS ATARJEAS DOMICILIARIAS DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DE 152 MM (6") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 05 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA.



TOMA FOTOGRÁFICA 06. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTTUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 06 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA.

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

OTRO 124-C

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

129

Fecha de registro:

03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

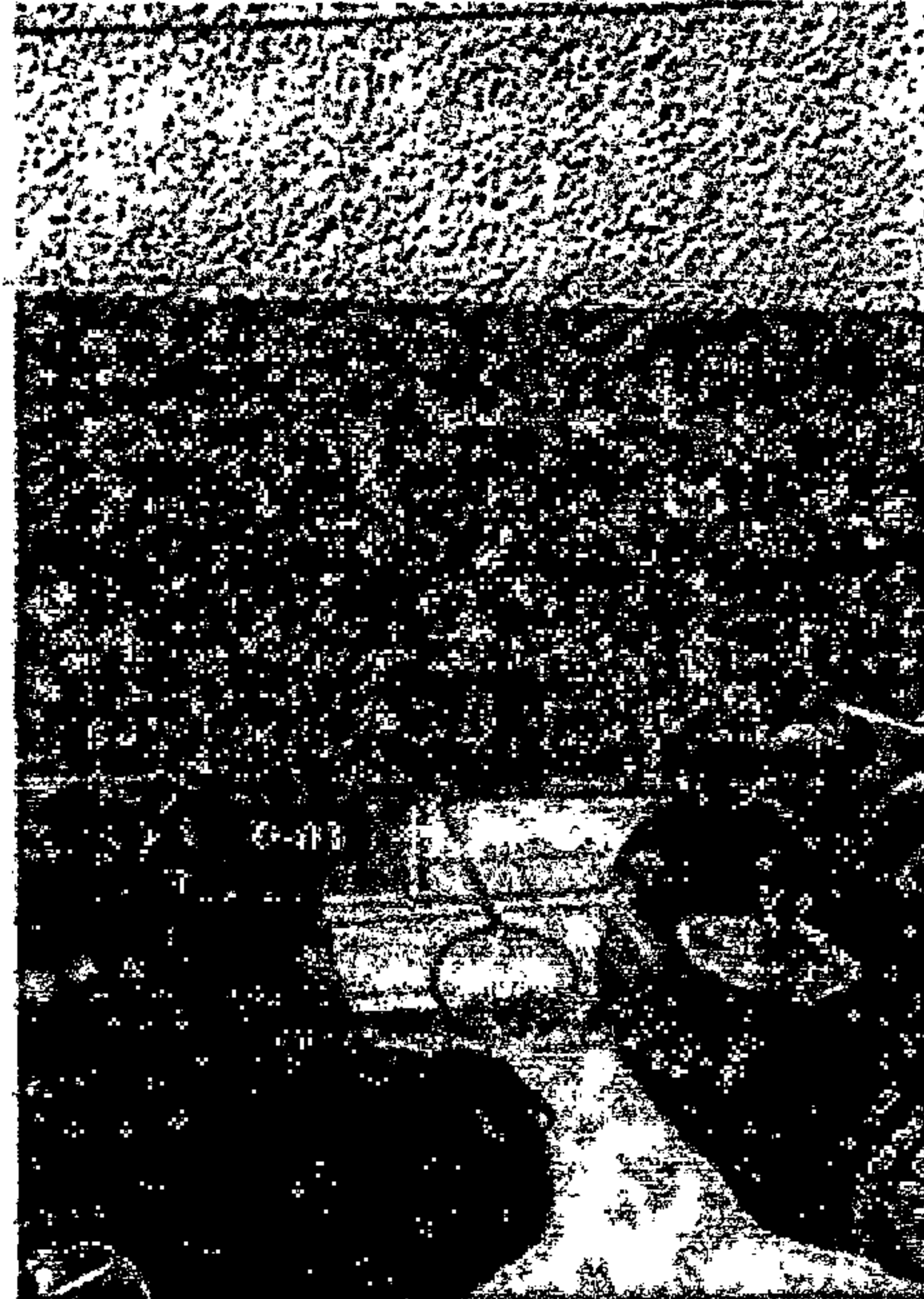
129



VISTA DE COLADERA 01 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 02 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 03 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 04 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 05 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 06 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLES PUENTE SANTA ANA

REVISADO

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

CODIGO 429-C

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

1030

12/07/24



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

129

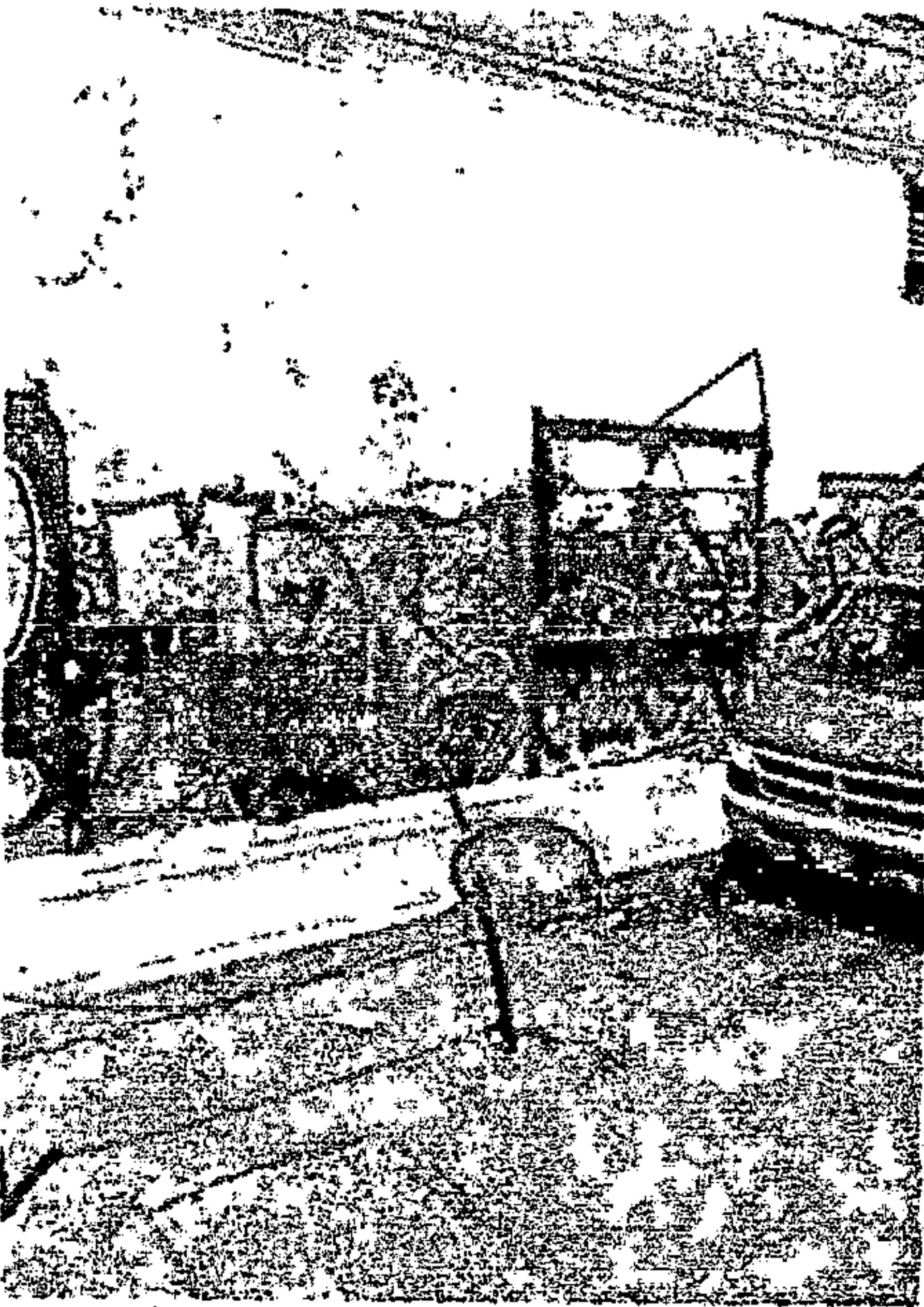
Fecha de registro:

03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

129



VISTA DE COLADERA 07 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 08 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 09 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



VISTA DE COLADERA 10 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA



SEDEMA

REVISADO

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

NUM 429-C



SEDEMA

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

129

Fecha de registro:

03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

129

### 02. CALLE PUENTE DE LORETO (ENTRE CALLE PUENTE DE SANTA ANA Y PUENTE LOS GALLOS)

#### TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA AMPL. RAMOS MILAN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No AZT-D00DULP-L-0-04-2024

**Leyenda**

01. PUENTE DE LORETO, ENTRE CALLE PUENTE LOS GALLOS Y PUENTE DE SANTA ANA

X= 490045.00, Y=2143419.21

X= 490115.88, Y=2143405.42



### ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO.



#### SUELO URBANO

- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL CON CUERPO EN PLANTA BAJA
- HO HABITACIONAL CON OFICINAS
- HM HABITACIONAL MIXTO
- E EQUIPAMIENTO
- I INDUSTRIA
- AV AREAS VERDES
- EA ESPACIOS ABERTOS
- CB CENTRO DE BARrios

MICROZONA PARCIAL DE DESARROLLO RESIDENTIAL

GRUPO DE PARTICIPACIONES PARTICIPATIVAS

SEDEMA

#### SUELO DE CONSERVACION

SEDEMA

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

03/07/24

429-C

REVISADO

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

429-C



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

124

Fecha de registro:

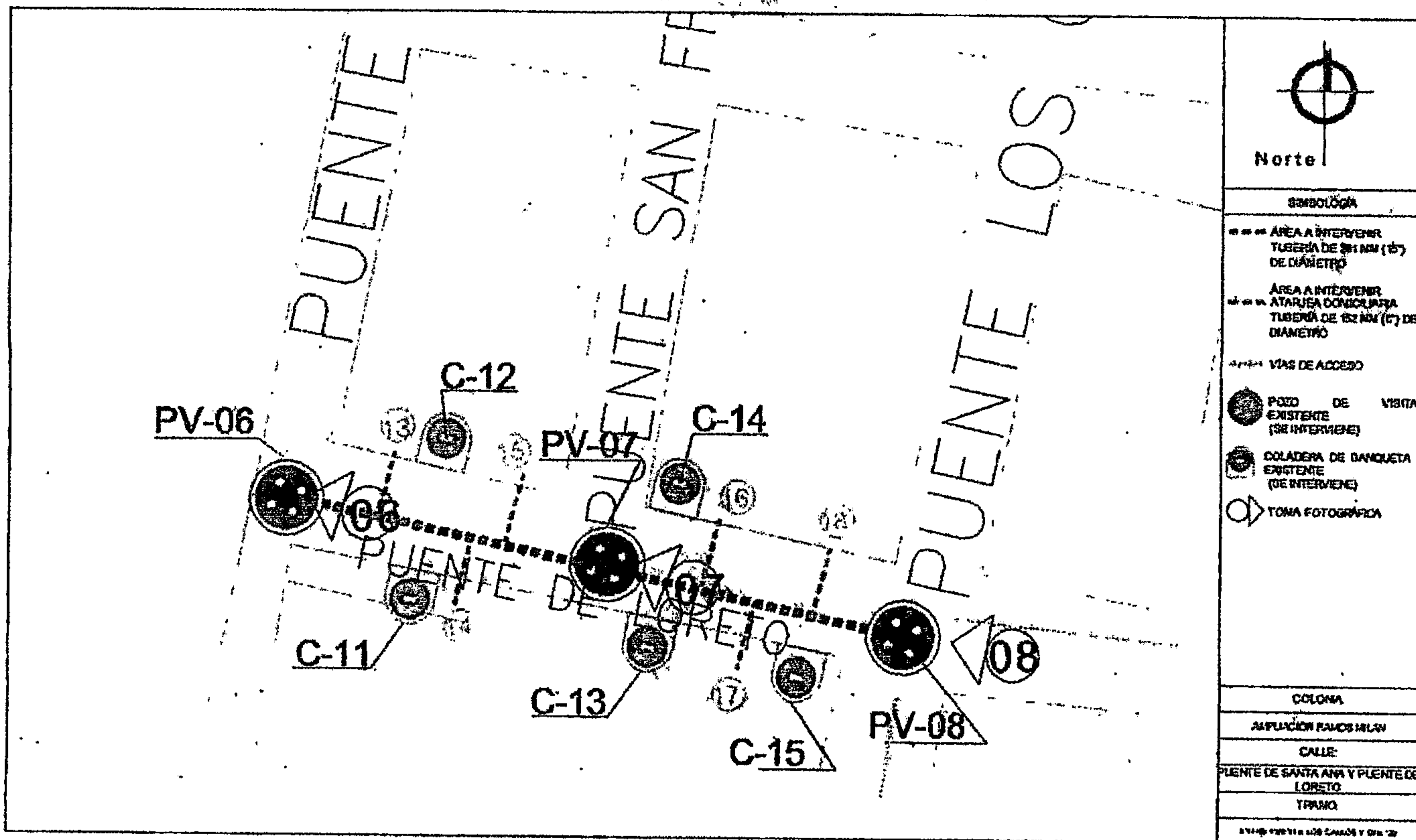
03 JUL 2024

Folio de ingreso:

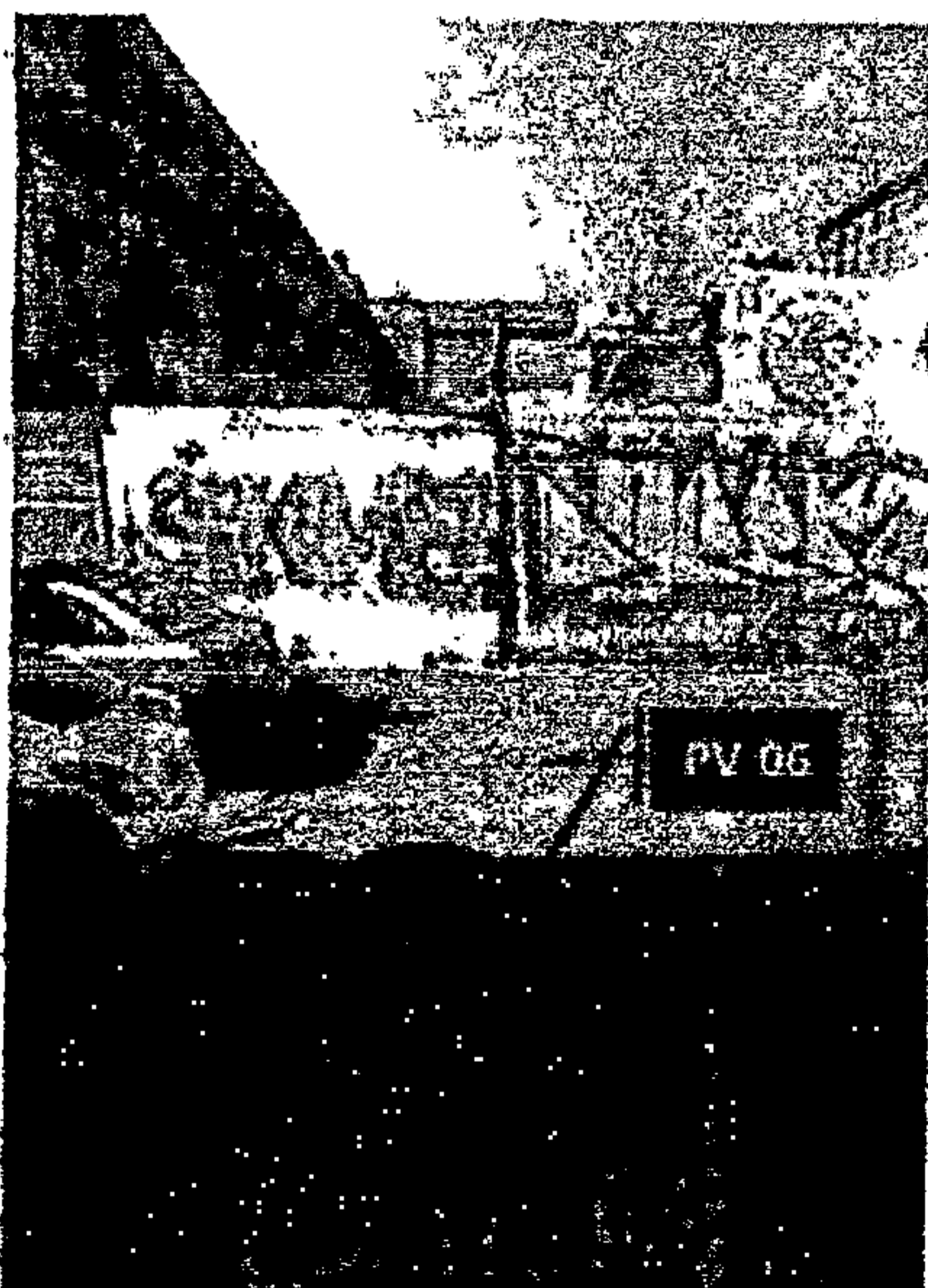
005130

124

**PLANO DE PROYECTO CON UBICACIÓN DE COLADERAS DE BANQUETA Y POZOS DE VISITA**



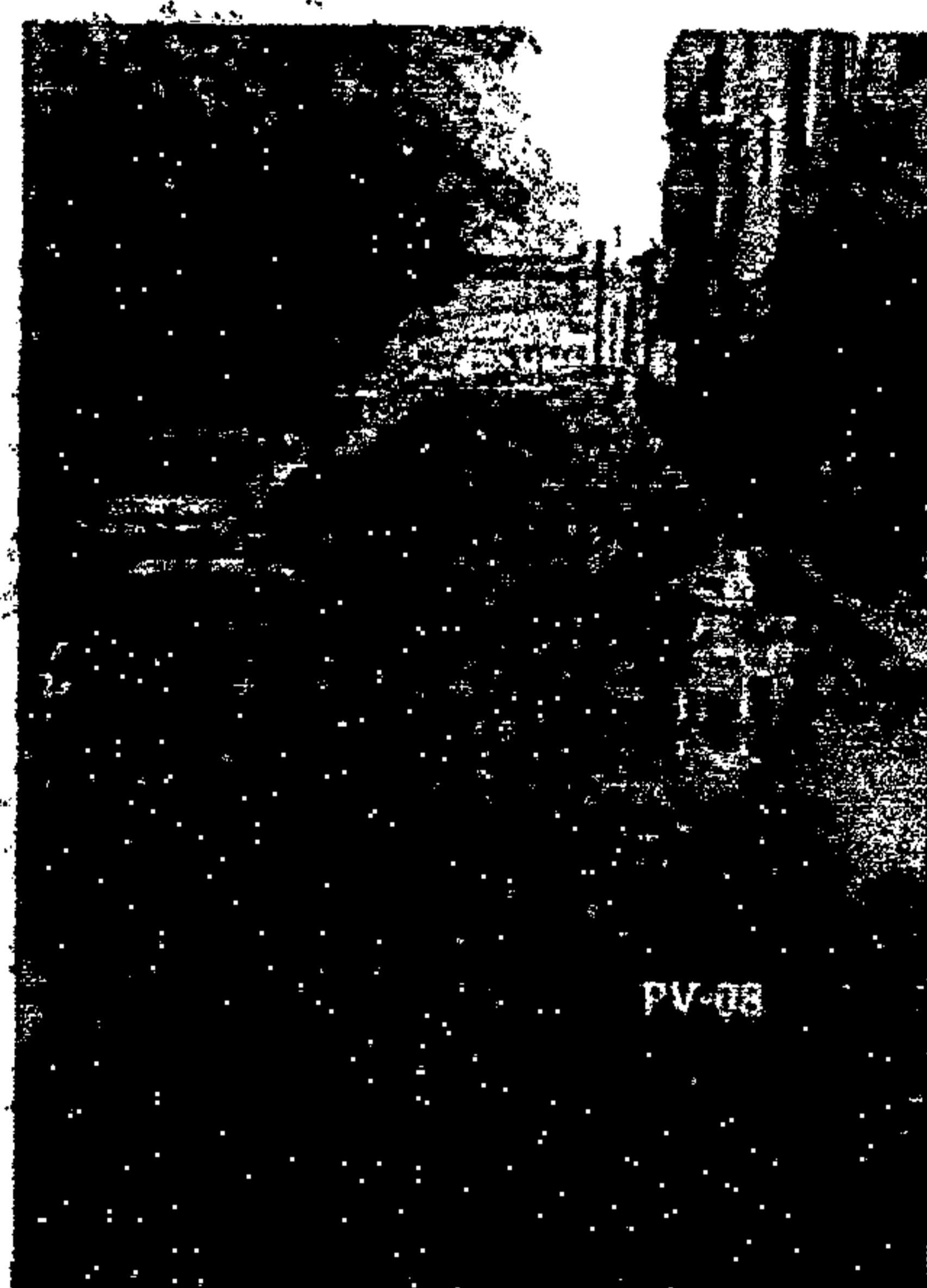
**TOMAS FOTOGRÁFICAS**



TOMA FOTOGRÁFICA 06. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 06 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE SANTA ANA (TAMBIEN EN TRAMO 1)



TOMA FOTOGRÁFICA 07. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y VISTA DE LAS ATARJEAS DOMICILIARIAS DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DE 152 MM (6") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 07 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE DE LORETO



TOMA FOTOGRÁFICA 08. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y VISTA DE LAS ATARJEAS DOMICILIARIAS DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DE 152 MM (6") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 08 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE CALLE PUENTE DE LORETO

FECHA: 03/07/24

FOLIO: 929-C

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

124

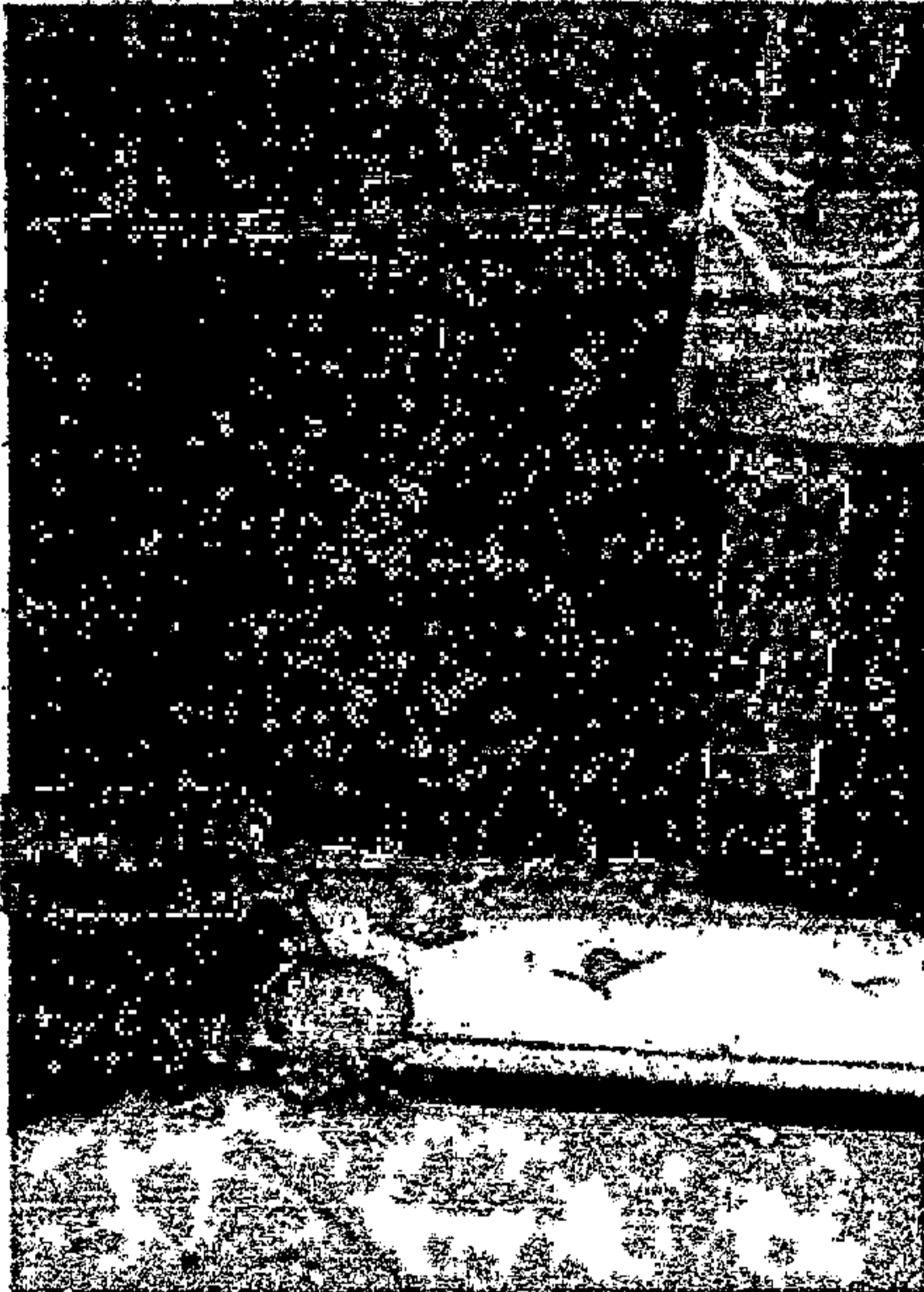
Fecha de registro:

03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

129



VISTA DE COLADERA 11 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE DE LORETO



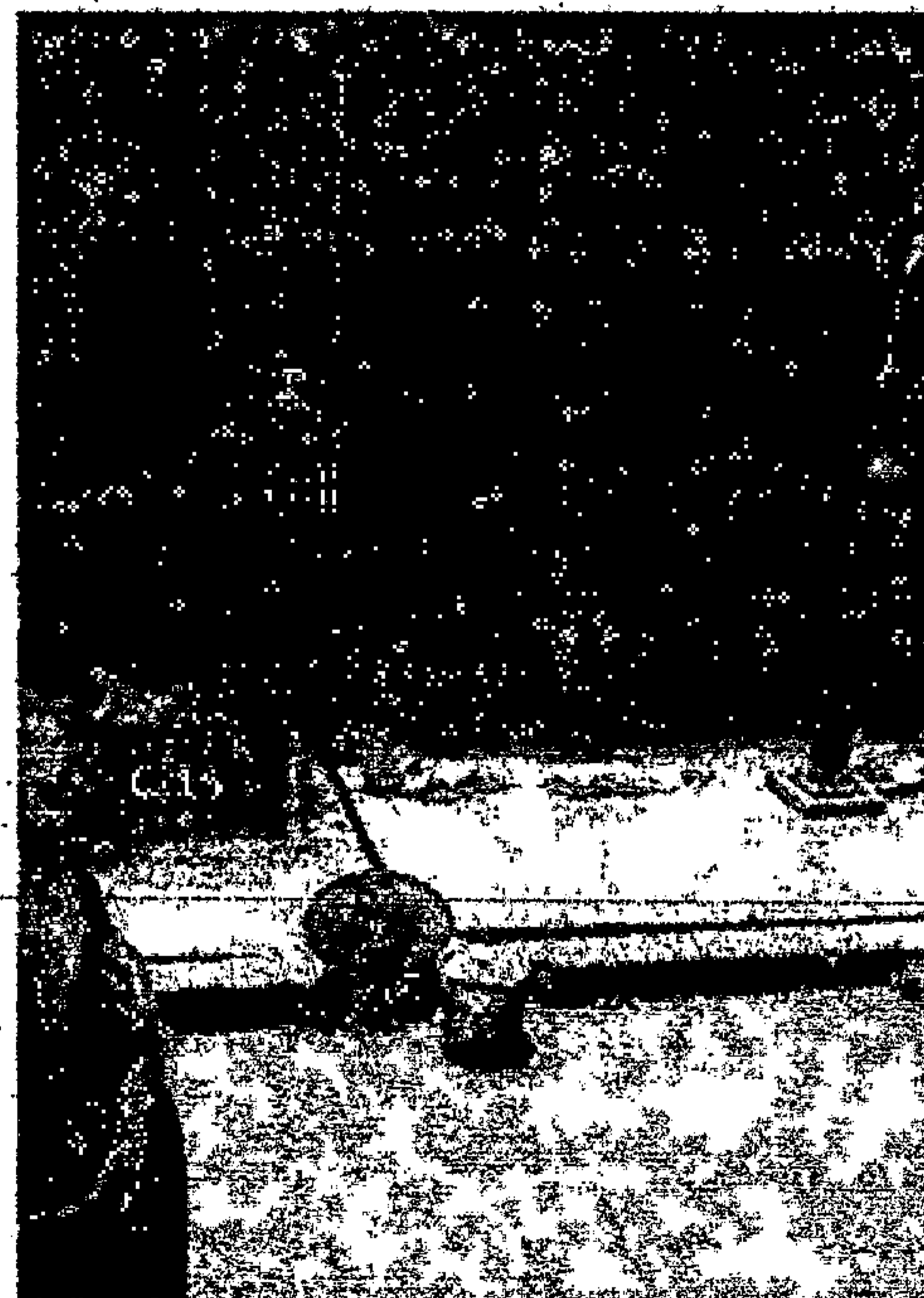
VISTA DE COLADERA 12 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE DE LORETO



VISTA DE COLADERA 13 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE DE LORETO



VISTA DE COLADERA 14 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE DE



VISTA DE COLADERA 15 QUE SERA SUSTITUIDA SOBRE CALLE PUENTE DE LORETO



REVISADO

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

929-C

SEDEMA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

124

Fecha de registro:

03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

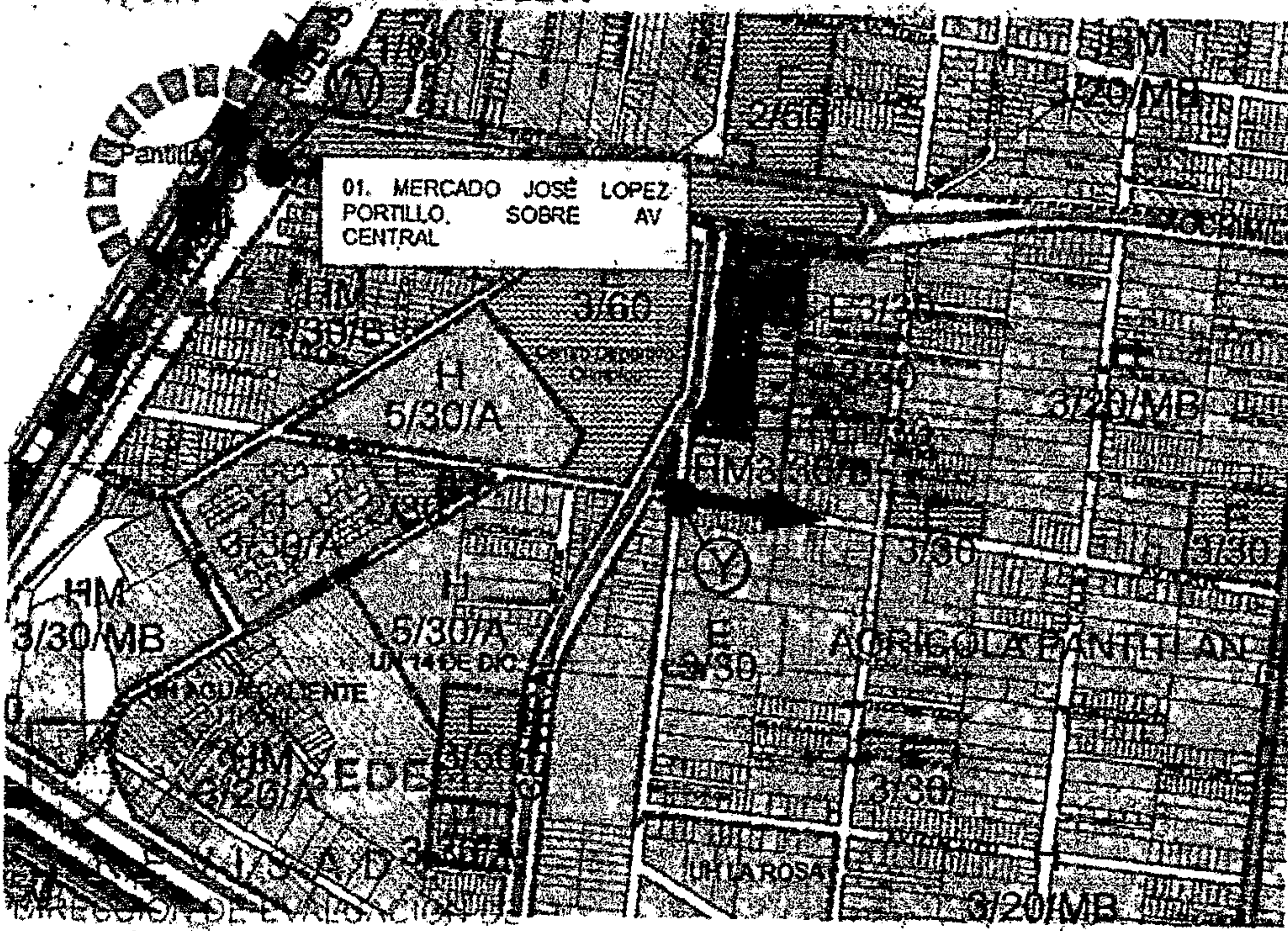
124

## 2. COLONIA AGRICOLA PANTITLAN.

(MERCADO JOSÉ LOPEZ PORTILLO, SOBRE AV. CENTRAL)



### ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO.



#### SUELO URBANO

- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL CON MERCADO EN PLANTA BAJA
- HO HABITACIONAL CONVENCIONAL
- HM HABITACIONAL MIXTA
- E EQUIPAMIENTO
- I INDUSTRIAL
- AV AREAS VERDES
- EA ESTACIONAMIENTO
- CB CENTRO DE BARRIO

- PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
- NORMA DE OCUPACION SOBRE LA CDMX
- EN UN AREA DE 100 M<sup>2</sup> DE AREA AME CENTRAL
  - A DENSIDAD ALTA Y ALTURA POR CADA 300 M<sup>2</sup> DE TERRENO
  - M DENSIDAD MEDIA Y ALTURA POR CADA 300 M<sup>2</sup> DE TERRENO
  - B DENSIDAD BAJA Y ALTURA POR CADA 300 M<sup>2</sup> DE TERRENO
  - BA DENSIDAD MUY BAJA Y ALTURA POR CADA 300 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- PROGRAMA CUANTITATIVO DE HABITACIONAL Y COMERCIO EN PLANTA BAJA

#### SUELO DE CONSERVACION

- PE PROTECCION DEL ENTORNO

FECHA 03/07/24

FOLIO 429-C



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

124

Fecha de registro:

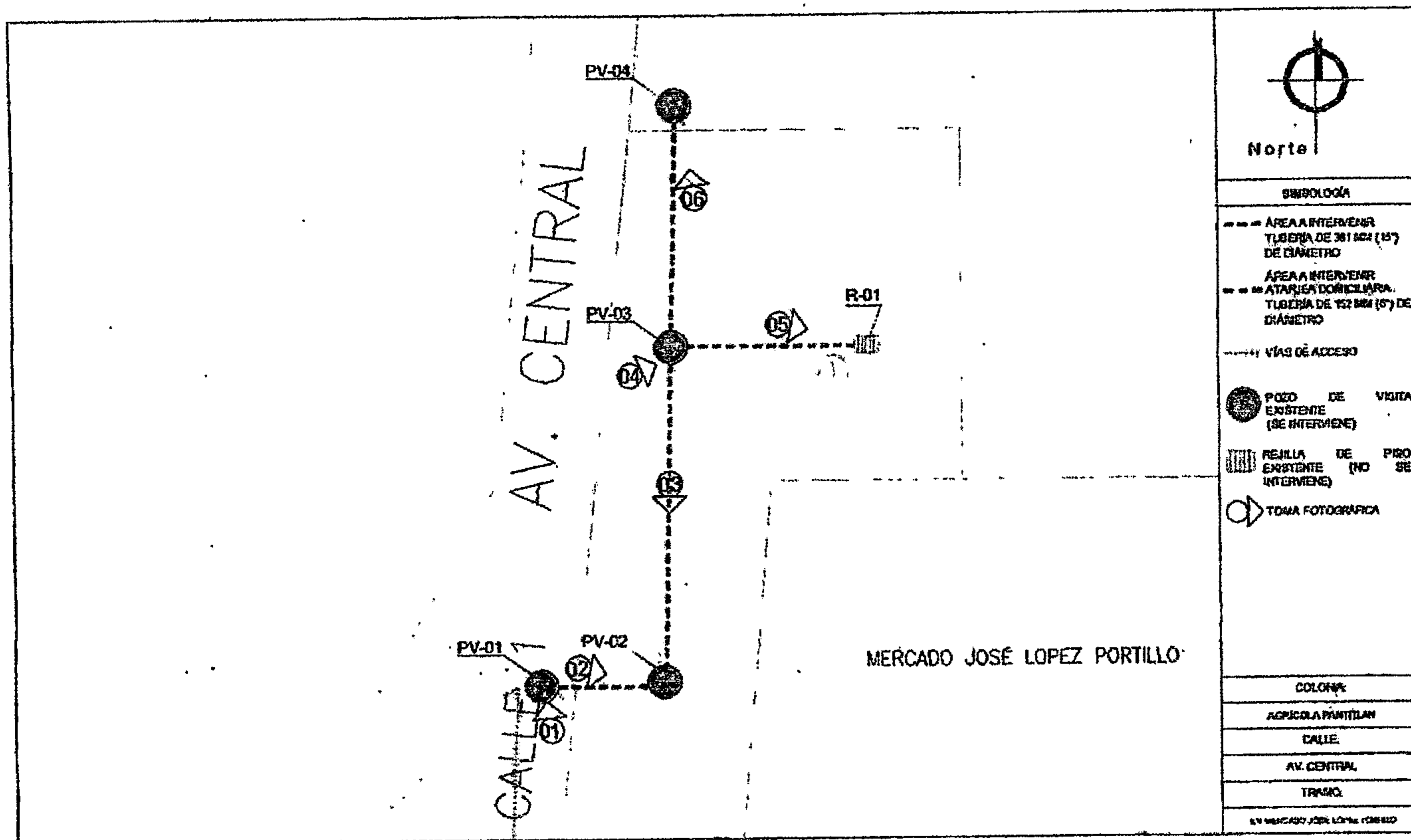
03 JUL 2024

Folio de ingreso:

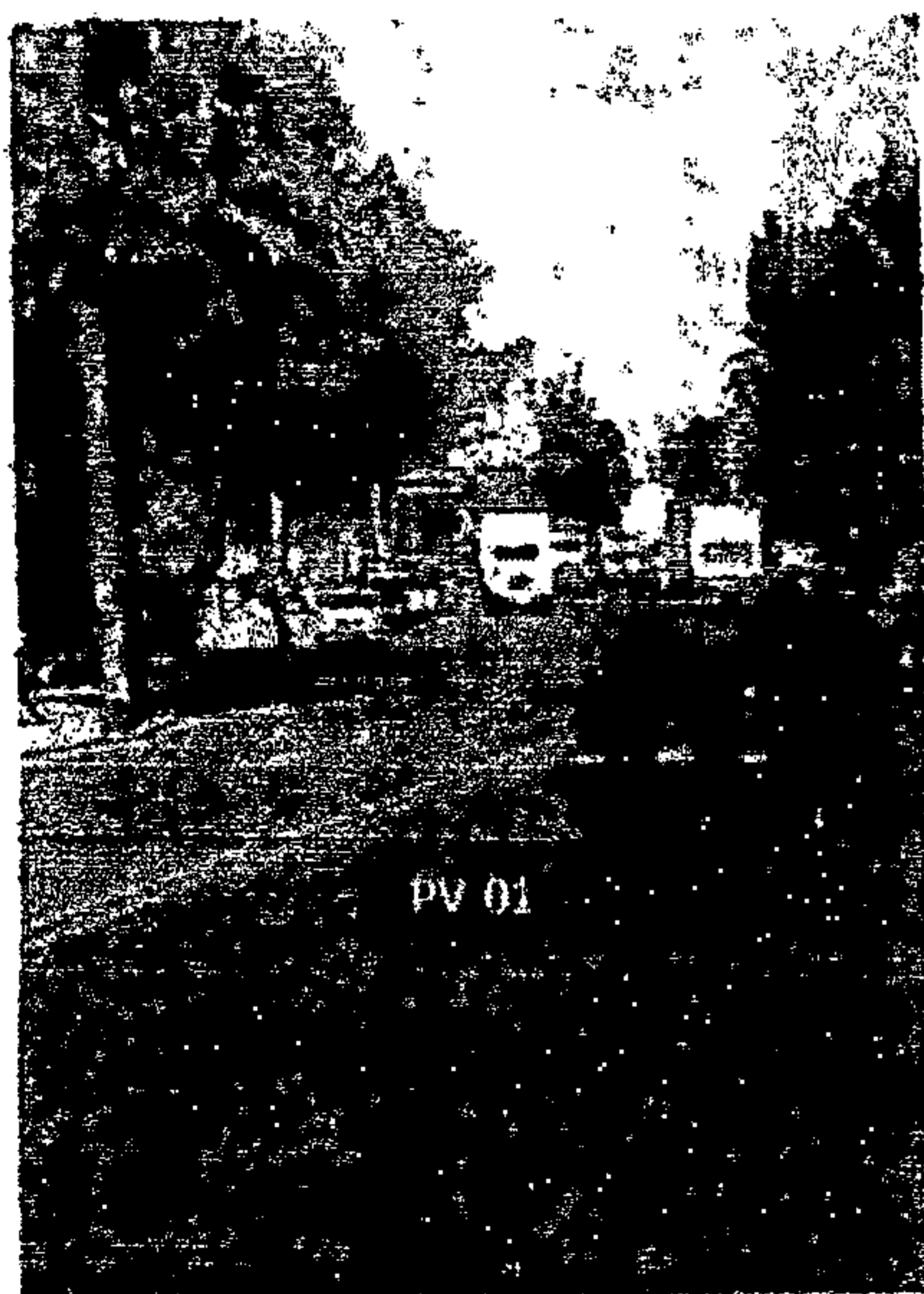
005130

124

**PLANO DE PROYECTO CON UBICACIÓN DE COLADERAS DE BANQUETA Y POZOS DE VISITA**



**TOMAS FOTOGRAFICAS**



TOMA FOTOGRAFICA 01. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 01 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, SOBRE AV. CENTRAL



TOMA FOTOGRAFICA 02. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 02 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, EN MERCADO JOSÉ LOPEZ PORTILLO



TOMA FOTOGRAFICA 03. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 02 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, EN MERCADO JOSÉ LOPEZ PORTILLO

FECHA 03/07/24

429-C





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro:

000442

124

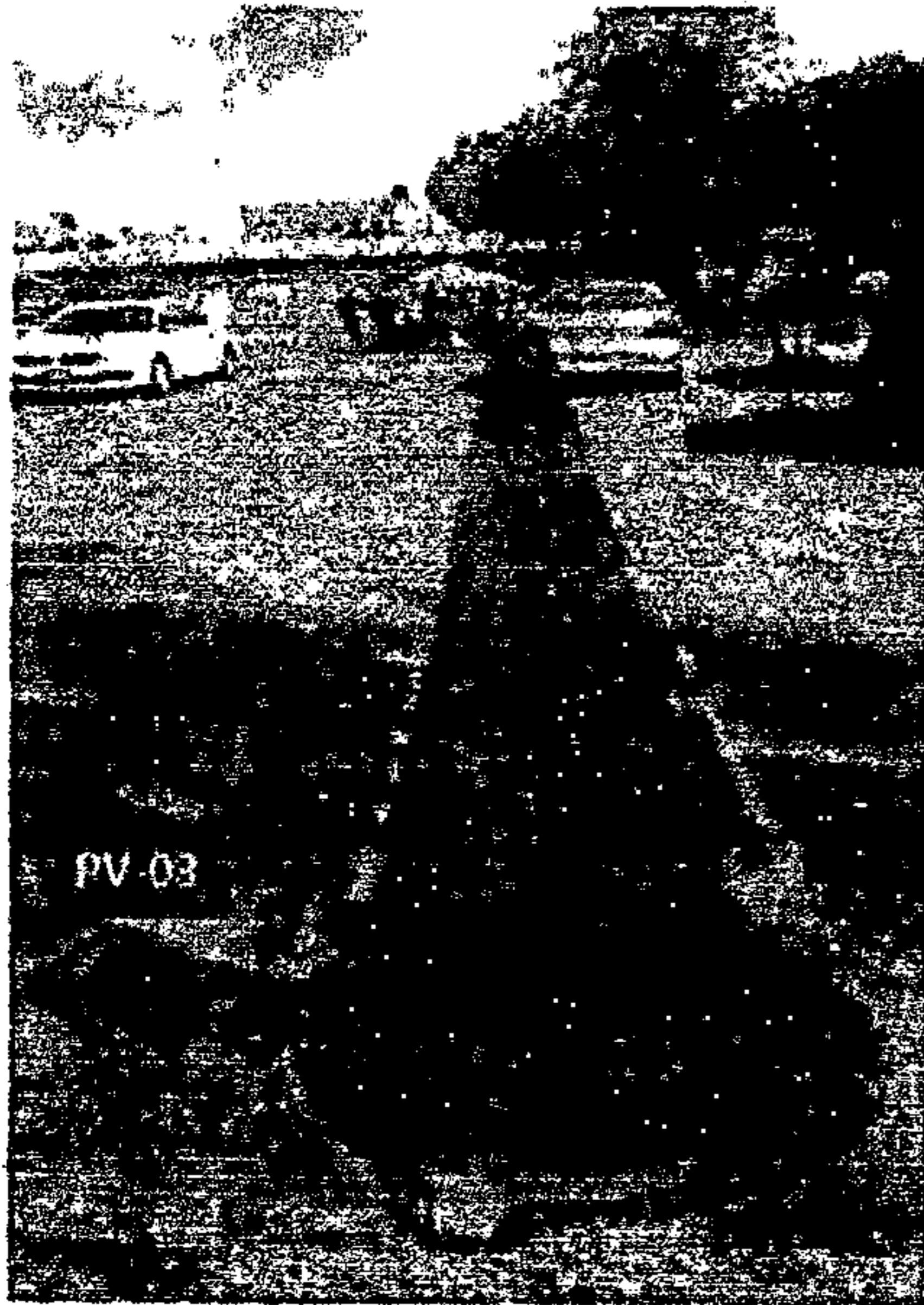
Fecha de registro:

03 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

124



TOMA FOTOGRÁFICA 04. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 03 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, EN MERCADO JOSÉ LOPEZ PORTILLO



TOMA FOTOGRÁFICA 05. VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DEL DRENAJE PRINCIPAL DE 381 MM (15") DE DIAMETRO Y POZO DE VISITA 04 EL CUAL SERA SUSTITUIDO, EN MERCADO JOSÉ LOPEZ PORTILLO



TOMA FOTOGRÁFICA 06 VISTA DEL AREA A INTERVENIR DONDE SE SUTITUIRA LA TUBERIA DE LA REJILLA DE 152 MM (6") DE DIAMETRO Y REJILLA DE PISO 01 QUE NO SE SUSTITUIRA POR ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, EN MERCADO JOSÉ LOPEZ PORTILLO

Indicar las coordenadas UTM de la Norte Datum  
MSS1

1.	A 490045.09 B 490076.35	X:	A 2143419.21 B 2143575.35
2.	A 490045.09 B 490115.98	Y:	A 2143419.21 B 2143405.42
3.	A 492775.28 B 492807.76		A 2146394.67 B 2146431.18

Zonificación y uso de suelo del proyecto:

El proyecto se encuentra en ANP NO APLICA AVA NO APLICA Suelo de Conservación NO APLICA Suelo urbano SUELO URBANO

El proyecto colinda con ANP NO APLICA AVA NO APLICA Suelo de Conservación NO APLICA ind.que cual: NO APLICA

REVISADO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS HM/3/40/B (SUELO URBANO)

FECHA: 03/07/24

FOLIO: 429-C

SEDEMA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Folio de registro: 000442 /24  
Fecha de registro: 03 JUL 2024  
Folio de ingreso: 005130 /24

Por la empresa ejecutora o dependencia responsable

Nombre completo y firma del Promovente (o su Representante Legal):

C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA

Nombre completo y firma del Prestador de Servicios Ambientales:

C. MARTHA ELENA CRUZ RUIZ

Vo. Bo. Area Técnica (para ser llenado por la autoridad)

Nombre: José Manuel Vargas Hernández  
Cargo: Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo  
Firma:

Jefatura de Unidad Departamental (para ser llenado por la autoridad)

Nombre: Biol. Maricarmen Sánchez Santiago  
Cargo: SEDEMA de Suelo de Conservación  
Firma:

RECCION DE EVALUACION

SELLO DE RECEPCION

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO  
FECHA: 03/07/24  
FOLIO: 429-C

TIPO DE TRÁMITE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Y RIESGO  
De acuerdo al decreto publicado en la GOCOMX GOS B.S del 27/05/21 únicamente para las actividades descritas en el presente formato, deberá presentar el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites en materia de Impacto Ambiental.

QUEJAS O DENUNCIAS

QUE JATEL LOCATEL (800 11 11) HONESTEL  
DENUNCIA Ciudadana (sistema de Denuncia Ciudadana) electrónica  
<http://www.contratoria.cdmx.gob.mx/contsion/denuncia.php>



CIUDAD DE MÉXICO, 03 DE JULIO DE 2024



005130/2

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
Y REGULACIÓN AMBIENTAL

[03-07-2024]

RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES con Anexos  
ESTA RECEPCIÓN NO ES AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE

LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL  
PRESENTE.

**C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA, EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA EMPRESA JAYOL, S.A. DE C.V., CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO No. AIZT-DGODU-LP-L-0-04-2024, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024). SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA EL INGRESO DE LA CONSULTA DE TRAMITE APLICABLE PARA PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y ME COMPROMETO A NO INICIAR ACTIVIDAD ALGUNA HASTA CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE.**

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE  
ADMINISTRADOR ÚNICO



C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Gobierno de la Ciudad de México  
GDF9712054NA

Folio Fiscal  
F75A6741-DA51-4B9D-A949-CFFDAB973354  
Fecha y Hora de Emisión  
2024-07-03T12:49:35  
Fecha y Hora de Certificación  
2024-07-03T12:52:00  
Folio Serie  
DGEIRA

Régimen Fiscal  
603

Lugar de Expedición  
06000

No. de Certificado Emisor  
00001000000510652242

Unidad Emisora  
Nombre Unidad  
Secretaría del Medio Ambiente

Datos del Receptor  
R.F.C. Nombre del Receptor CFDI Regimen Fiscal Domicilio Fiscal  
JAY230215SK0 JAYOL G03 601 09750

Conceptos								
Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Clave Concepto	Descripción	No. Identificación	Valor Unitario	Importe \$	
1	E48	Tarifa	77101502	1.4.1.5.16 CONSULTA DE APLICACION DE TRAMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	1.4.1.5.16 POR CONSULTA	6,422.00	6,422.00	

Desglose de Impuestos Traslados				Desglose de Impuestos Retenidos	
Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe	Impuesto	Importe

Importe con Letra:  
SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.  
SubTotal: \$ 6,422.00  
Total: \$ 6,422.00

Tipo Relación:

UUID Relacionado

Las cantidades anotadas en esta factura se ajustaron a pesos en el recibo de pago correspondiente, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.

Moneda: MXN  
Tipo Cambio:  
Tipo de Comprobante: Ingreso  
Método de Pago: PUE  
Forma de Pago: 03

SEDEMA  
JUD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

Este documento es una representación de un comprobante de pago.



Página 1 de 2

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México  
GDF9712054NA

Folio Fiscal
F75A6741-DA51-4B9D-A949-CFFDAB973354
Fecha y Hora de Emisión
2024-07-03T12:49:35
Fecha y Hora de Certificación
2024-07-03T12:52:00
Folio - Serie
DGEIRA

Observaciones:

MBAN61002408250063734494

No. de Serie Certificado del SAT: 00001000000705250068

Versión CFDI: 4.0

Sello Digital del Emisor:

Z89XPyl4Zu3+Fu8gmSUlnVBjyCdUrvpTVJFo+dFQIA3SJppVzRQyg8IKFFCZkaA8A4wQ1qhlniYmZSt2pClnMgQLlMfJyQ9OqFkW6  
AJ5/F8y1Oofw/+ccBckm69r9Rl/TBcqIouHJroYI7hN3s7g1VuWDP6NrKZkVCGWc79QLI5a8TDxWw5eGzZ6Jz+H0hM9oFDASKTlVG2  
UnUMPASyKlbZdszWpoySIok/sAJ+3BI1yekQ7GHCvD/5zGrzjaqsWVotQTl8XSHBPRcya7e7LZUPG4h6tWb6dXGJvR2NX/CxELkv  
SX9aHa8MM2Ivckww9xgM9UpppeLpxg==



Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

||1.1|F75A6741-DA51-4B9D-A949-CFFDAB973354|2024-07-03T12:52:00|SAT970701NN3|Z89XPyl4Zu3+Fu8gmSUlnVBjyCdUrvpTVJFo+dFQIA3SJppVzRQyg8IKFFCZkaA8A4wQ1qhlniYmZSt2pClnMgQLlMfJyQ9OqFkW6AJ5/F8y1Oofw/+ccBckm69r9Rl/TBcqIouHJroYI7hN3s7g1VuWDP6NrKZkVCGWc79QLI5a8TDxWw5eGzZ6Jz+H0hM9oFDASKTlVG2UnUMPASyKlbZdszWpoySIok/sAJ+3BI1yekQ7GHCvD/5zGrzjaqsWVotQTl8XSHBPRcya7e7LZUPG4h6tWb6dXGJvR2NX/CxELkvSX9aHa8MM2Ivckww9xgM9UpppeLpxg==|00001000000705250068||

Sello Digital del SAT:

J0t2n4nma7JNTPMRfqV8a4HJQ0XfznKhXWKWa4j07eUrHEEHqAeUO95fxhiSqkq4sThntjIgaGJbvSAhFXTpwWnq+aW0jglGxeQ8dN  
EI47DrGFhXexT5C3HC303G7lglqLnfv8i2WchjBYomU8TU58J1Y7W7NrBw18xqS344OjqQZEFn1jRuY3S1DoJQnkeOdK7y65vumYenA  
tKJlan1qe77CAC0WyuvSYRRW2QvdgEzj+CCISy/fiHOsa9le4fK7z8JUJte75KgRz8loOwJcmXnfyEPUZZUKlVxBsgxHm/Q8mfNblUf8  
XFOyWs58gKAC/7+Q4+hbJynYlrQ==



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL




**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las **trece** horas con **cero** minutos del día **cinco** de **julio** de dos mil veinticuatro en las oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, sita en la calle de Río de la Plata número 48, primer piso, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, se presenta la **C. Martha Elena Cruz Ruiz**, persona autorizada para oír y recibir notificaciones del **C. David Ismael López Olvera**, representante legal de **Jayol S.A de C.V.**, quien se identifica con **credencial para votar** número **5373003307717**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, de la cual proporciona copia simple para que obre como constancia; compareciendo de manera voluntaria con el objeto de notificarse del **Formato de Autorización de Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para Trámites en Materia de Impacto Ambiental en Materia de Impacto Ambiental**, con folio de registro **SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/004641/2024**, de fecha **cuatro** de **julio** de **dos mil veinticuatro**, emitidos por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en los autos del procedimiento administrativo citado al rubro y relacionado al proyecto "trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje en la alcaldía Iztacalco" -----

En este acto, con fundamento en los artículos 4, 71, 72, 78 fracción I inciso d) y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 116 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria en el presente procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, el **C. Martha Elena Cruz Ruiz**, se da por notificado del **Formato de Autorización de Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para Trámites en Materia de Impacto Ambiental en Materia de Impacto Ambiental**, con folio de registro **SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/004641/2024**, de fecha **cuatro** de **julio** de **dos mil veinticuatro** por lo que recibe el presente ejemplar con firma autógrafa al calce para constancia. -----

Notifica	La persona notificada
 <b>Rogelio Héctor Monroy Mata</b> Notificador habilitado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental mediante oficio SEDEMA/DGEIRA/SGS/00007/2024 de fecha 02 de enero del 2024.	 <b>C. Martha Elena Cruz Ruiz,</b> Persona autorizada para oír y recibir notificaciones del <b>C. David Ismael López Olvera</b> representante legal de <b>Jayol S.A de C.V</b>

  
 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

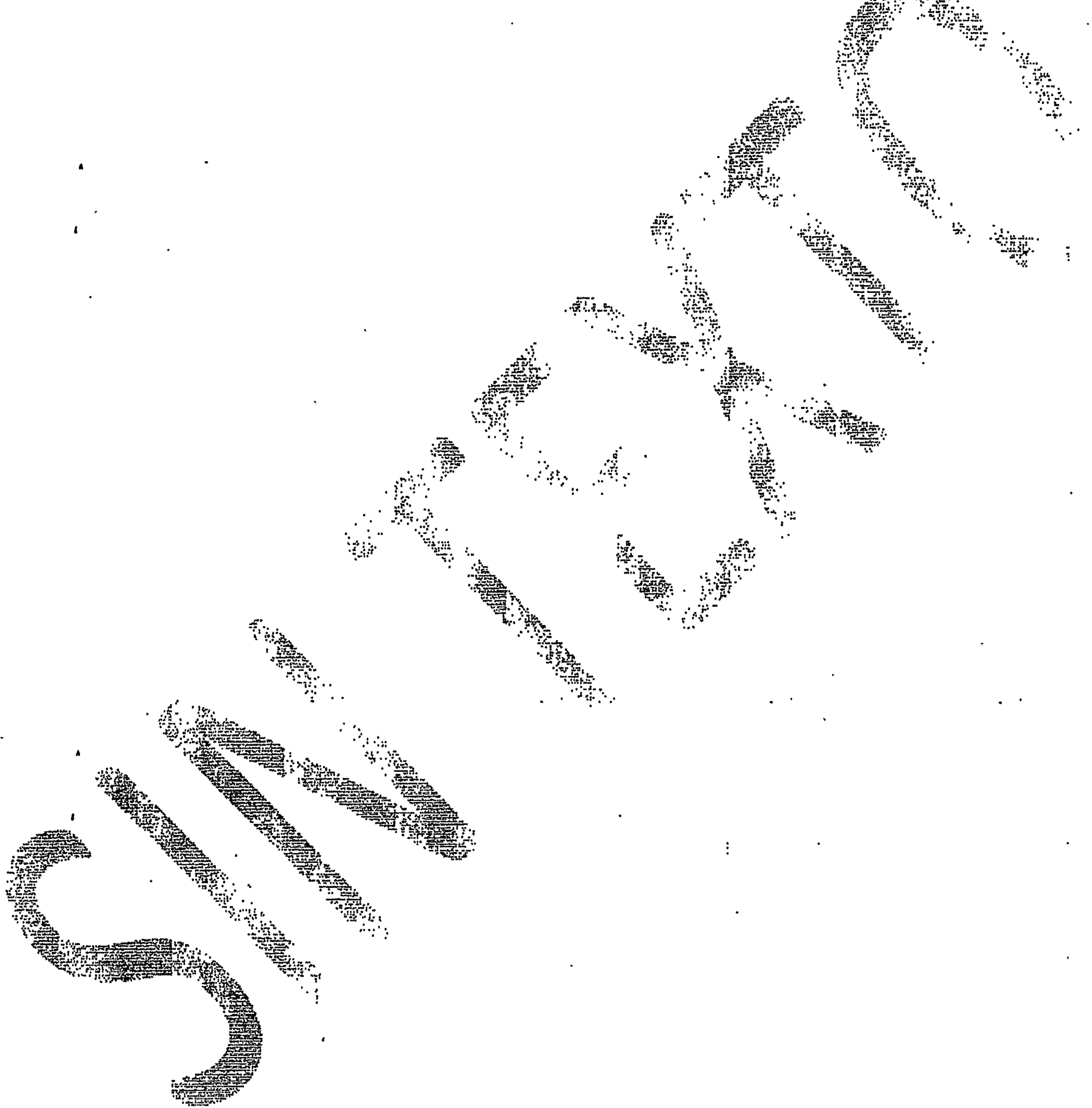


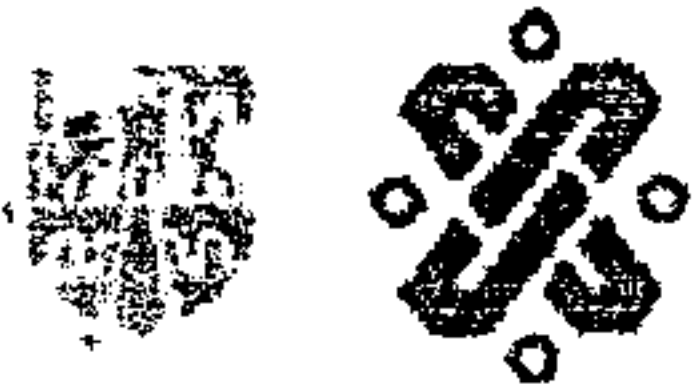
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL



**2024**  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

004641

Ciudad de México,

04 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

124

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Unidad Administrativa: Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Declara haber prestado protesta de fe en virtud de que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, renuncia plenamente a los recursos que se aplicaran las sanciones administrativas y penales establecidas en el ordenamiento respectivo para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (LPACM) y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

INFORMACIÓN AL INTERESADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Trámites de Impacto Ambiental". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Evaluación y Regulación Ambiental, con domicilio en Río de la Plata No. 48, primer piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Trámites de Impacto Ambiental" de conformidad con su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 1º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7º apartado B numerales 2º y 3º de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones IX, XXIX, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 fracción XIII, 24, 25, 26, 27 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 30, 44, 42, 6º primer y segundo párrafo, 17 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cuya finalidad es otorgar autorizaciones en materia de impacto ambiental. El uso de los datos personales que se reciben es exclusivamente para las autorizaciones en materia de impacto ambiental podrá ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, nacionalidad, correo electrónico, documento con el que se acredita la situación migratoria, registro federal de contribuyentes, datos del representante legal (nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, coordenadas del predio UTM zona 14 WGS84, escritura pública, número de cédula profesional, firma, INE (nombre, fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, huella digital, número de folio de elector, edad, sexo, clave de elector y CURP), Pasaporte (número de pasaporte), Cédula profesional (número de cédula), Título profesional (número de matrícula). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) así como la revocación del consentimiento será directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza de la Constitución 1, 3er piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con números telefónicos 5551458187, 5551458188, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexd.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos\_personales@infocdmx.org.mx.

Dejar completamente el presente formato, si la información solicitada no aplica deberá indicarse "No Aplica" sin dejar espacios vacíos.

\* Los datos solicitados en los siguientes bloques son obligatorios

I. DATOS DEL INTERESADO

Nombre o Razón Social: JAYOL, S.A. DE C.V.
Identificación Oficial: INE, Número / Folio: 2304095055447
Representante Legal: C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA
Documento con el que acredita la representación legal: ESCRITURA No. 33238

II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle: JUAN DE LA BARRERA, No. Exterior: LT 5 MZ 50, No. interior: NO APLICA
Colonia: LAS PEÑAS
Alcaldía: IZTAPALAPA, C.P.: 09750
Teléfono: 55 39 28 06 88 / 55 56 90 75 77, Correo electrónico: jayolsadecv@gmail.com

III. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)

Nombre: MARTHA ELENA CRUZ RUIZ, Registrado en el Padrón, Número: 020-PSA

IV. DATOS DEL TRANSPORTISTA DE LOS RCD

Nombre y/o razón social: SINDICATO LIBERTAD DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, BANCOS DE MATERIALES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
Autorización RAMIR: RA-SLT-01-04-01/2023
Fecha: 03/07/24
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2024

LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y  
REGULACIÓN AMBIENTAL  
P R E S E N T E.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO

C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA, EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA JAYOL, S.A. DE C.V., ME REFIERO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA AIZT-DGODU-LP-L-O-04-2024, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

CONSISTIRÁN EN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 364.77 M<sup>2</sup>. DURANTE LA ETAPA DE EXCAVACIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 857.08 M<sup>3</sup> (942.79 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 19 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EN LA ETAPA DE DEMOLICIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 33.18 M<sup>3</sup> (36.50 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 19 ATARJERAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA), UN VOLUMEN TOTAL DE 35.29 M<sup>3</sup> (38.82 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 POZOS DE VISITA A BASE DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), UN VOLUMEN TOTAL DE 1.76 M<sup>3</sup> (1.93 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE MATERIAL TIPO A (CONCRETO SIMPLE) Y UN VOLUMEN TOTAL DE 1.66 M<sup>3</sup> (1.83 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 BROCALES CON TAPA DE LOS POZOS DE VISITA DE MATERIAL TIPO B (CONCRETO ARMADO). LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UN TOTAL DE 294.53 M DE TUBERIA PARA DRENAJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") Y UN TOTAL DE 87.80 M DE TUBERIA PARA LAS 19 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN UN TOTAL DE 12 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 12 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. TAMBIÉN SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 12 POZOS DE VISITA A BASE. TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 1.40 M<sup>3</sup> (1.54 TON). SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CÁLCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M<sup>3</sup> = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCritos MANIFIESTO QUE DICHO VOLUMEN SERÁ CARGADO DIRECTAMENTE AL CAMIÓN Y TRANSPORTADO AL SITIO DE ACOPIO DENOMINADO MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ, UBICADO EN CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA ATOTZINGO. POR LO QUE SE CONTRATARÁ AL SINDICATO LIBERTAD DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, BANCOS DE MATERIALES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN RAMIR No. RA-SLT-01-04-01/2023

DERIVADO DE LO ANTERIOR DE NO EXISTIR INCONVENIENTE LE SOLICITO EL INGRESO Y AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y ME COMPROMETO A NO INICIAR ACTIVIDAD ALGUNA HASTA CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE  
JAYOL, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: JAY230215SKO

C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

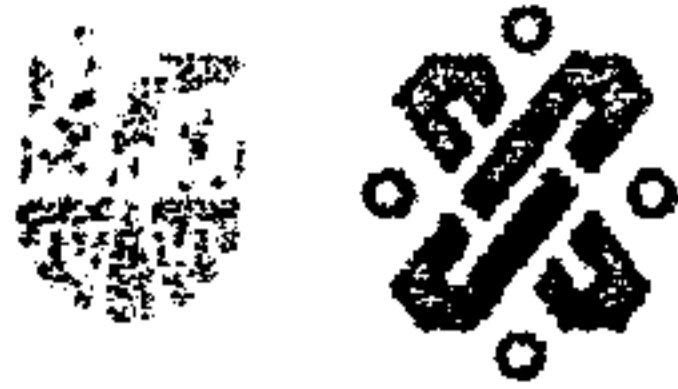
SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
Y REGULACIÓN AMBIENTAL

[03-07-2024]

RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES  
ESTA RECEPCIÓN NO ES AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE  
CON MEXO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ 004641

Ciudad de México,

04 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

124

DOMICILIARIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN 4 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN 4 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCION (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 4 POZOS DE VISITA A BASE TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN DE 0.47 M3. SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CALCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M3 = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019. LA TUBERÍA EXISTENTE NO SE VA A RETIRAR Y LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO SE COLOCARÁ POR ENCIMA DE LA TUBERÍA EXISTENTE. LA REJILLA EXISTENTE NO SERA SUSTITUIDA YA QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE TIENE UNA SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN TOTAL DE 364.77 M2. DURANTE LA ETAPA DE EXCAVACIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 857.08 M3 (942.79 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 19 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EN LA ETAPA DE DEMOLICIÓN; SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 33.18 M3 (36.50 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 19 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA), UN VOLUMEN TOTAL DE 35.29 M3 (38.82 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 POZOS DE VISITA A BASE DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), UN VOLUMEN TOTAL DE 1.76 M3 (1.93 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE MATERIAL TIPO A (CONCRETO SIMPLE) Y UN VOLUMEN TOTAL DE 1.66 M3 (1.83 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 BROCALES CON TAPA DE LOS POZOS DE VISITA DE MATERIAL TIPO B (CONCRETO ARMADO). LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UN TOTAL DE 294.53 M DE TUBERIA PARA DRENAJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") Y UN TOTAL DE 87.80 M DE TUBERIA PARA LAS 19 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN UN TOTAL DE 12 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 12 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. TAMBIÉN SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 12 POZOS DE VISITA A BASE TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 1.40 M3 (1.54 TON). SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CALCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M3 = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019.

LOS TRABAJOS SE REALIZARAN PROTEGIENDO LOS FRENTES A TRABAJAR, COLOCANDO TRAFITAMBOS COLOR NARANJA TRÁNSITO ELABORADOS DE POLIETILENO CON 4 FRANJAS DE REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE 1.07 M DE ALTURA PARA CONFINAMIENTO DE DICHA ÁREA, ASÍ COMO TAMBIÉN CINTA PLÁSTICA EN EL ÁREA A TRABAJAR, INICIANDO CON EL TRAZO Y NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS DE 364.77 M2, SE PROCEDERÁ A PREPARAR LA SUPERFICIE, MOJANDO PREVIAMENTE EL ASFALTO DE LA VIALIDAD CON AGUA TRATADA, A EFECTO DE EVITAR GENERACIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS QUE PUEDAN DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE, PARA CONTINUAR CON EL CORTÉ DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR MEDIO DE SIERRA A UNA PROFUNDIDAD DE 5 CM, POSTERIORMENTE SE LLEVARA A CABO LA DEMOLICION DE LAS CALLES OBTENIENDO UN VOLUMEN DE 33.18 M3 (36.50 TON) DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA). UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SE INICIARÁ CON LA EXCAVACIÓN OBTENIENDO UN VOLUMEN TOTAL DE 857.08 M3 (942.79 TON) DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN SE COLOCARÁ SOBRE EL ARROYO VEHICULAR PREVIAMENTE ASIGNADO POR LA ALCALDÍA, ESTO CON EL FIN DE EVITAR MOLESTIAS A LOS HABITANTES DEL LUGAR Y DAR SEGURIDAD A LOS TRANSEÚNTES, UNA VEZ TERMINADO EL ACOPIO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES SE PROCEDERÁ A REALIZAR SU CARGA MECÁNICA EN CAMIONES DE VOLTEO Y SERÁN TRASLADADOS LOS RESIDUOS MEDIANTE UN TRANSPORTISTA CON RAMIR AUTORIZADO ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, Y LOS CAMIONES SERÁN CUBIERTOS CON LONA DURANTE EL TRASLADO A EL SITIO AUTÓRIZADO POR LA SECRETARIA. LAS EXCAVACIONES SE REALIZARAN CUIDANDO Y RESPETANDO EL NIVEL REQUERIDO CONFORME AL TERRENO Y TUBERÍA EXISTENTE, UNA VEZ LLEGANDO AL NIVEL DEL TUBO DE DRENAJE SE PROCEDERÁ A INICIAR LA INSTALACIÓN DEL TUBO DE POLIETILENO PARALELAMENTE CON EL FIN DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO, POR LO QUE LA TUBERÍA DE ASBESTO NO SERA RETIRADA, SE CANCELARA Y UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA SERA SELLADA CON UNA MEZCLA DE CONCRETO EN LA CONEXIÓN A LOS POZOS, CUIDANDO QUE EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS CUENTE CON EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL Y PARA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN. SE CONTINUARÁ CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO MEDIANTE COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE, CUIDANDO DE NO AFECTAR LA PENDIENTE ESTABLECIDA, Y TENER UNA MEJOR CONFORMACIÓN DEL MISMO TERRENO Y ASÍ OBTENER EL NIVEL NECESARIO PARA DESPUÉS COLOCAR UNA CAMA DE TEZONTLE, PARA ASIENDO DEL TUBO DE DRENAJE PRINCIPAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") DE DIÁMETRO (294.53 M TOTAL DE TODOS LOS FRENTES) Y DE TUBERIA PARA DRENAJE DE 152 MM (6") DE DIÁMETRO (87.80 M TOTAL DE TODOS LOS FRENTES), CON CAMPANA BICAPA O REFORZADA Y EMPAQUE.

LAS 15 COLADERAS DE BANQUETA EXISTENTES A BASE DE CONCRETO SIMPLE SERÁN SUSTITUIDAS POR COLADERAS NUEVAS FABRICADAS DE POLIETILENO Y LA REJILLA EXISTENTE NO SE SUSTITUIRA PORQUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO. UNA VEZ REVISADOS LOS NIVELES DE LA TUBERÍA Y CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL DRENAJE, SE LLEVARÁ A CABO LA INTERVENCIÓN DE LOS 12 POZOS DE VISITA, GENERANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 1.40 M3 (1.54 TON) DURANTE SU RECONSTRUCCIÓN (MERMA) DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), ASÍ COMO EL CAMBIO DE LAS 12 TAPAS Y 12 BROCALES DE POLIETILENO EN TODOS LOS FRENTES, UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE SE LLEVARÁ A CABO LA RENIVELACIÓN DE LAS COLADERAS DE BANQUETA Y LOS BROCALES DE LOS POZOS DE VISITA. FINALMENTE, PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS SE LLEVARÁ A CABO LA REPARACION DE LAS CALLES A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA, EN CASO DE LA CARPETA ASFÁLTICA SE INICIARÁ CON LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K Y SE CONCLUIRA CON LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA TEMPLADA DE 19 MM (3/4") DE DIÁMETRO.

CABE SEÑALAR QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS, NO SE AFECTARAN ELEMENTOS ARBÓREOS, ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS PERMEABLES, LOS TRABAJOS POR REALIZAR SE ENCUENTRAN A MITAD DEL ARROYO, POR LO QUE NO AFECTARAN ÁREAS VERDE Y LOS ARBOLES CERCANOS A ESTAS OBRAS SERÁN CUBIERTOS CON MALLA-SOMBRA PARA SU PROTECCIÓN; RESPECTO A LAS RAÍCES SE GARANTIZA QUE SE RESPETARÁN LAS DISTANCIAS ESTABLECIDAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INDICADAS EN LA TABLA 2 NÚMERA 7.3 DE LA NORMA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAT-007-RNAT-2019). FINALMENTE SE INFORMA QUE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS NO SE HAN INICIADO.

ESTA PROMOVENTE MANIFIESTA TENER CONOCIMIENTO DE QUE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS HIDRÁULICOS DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL NO NOS EXIME PARA QUE SE TRÁMITEN Y EN SU CASO, OBTENGAN LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES QUE SEAN REQUERIDOS.

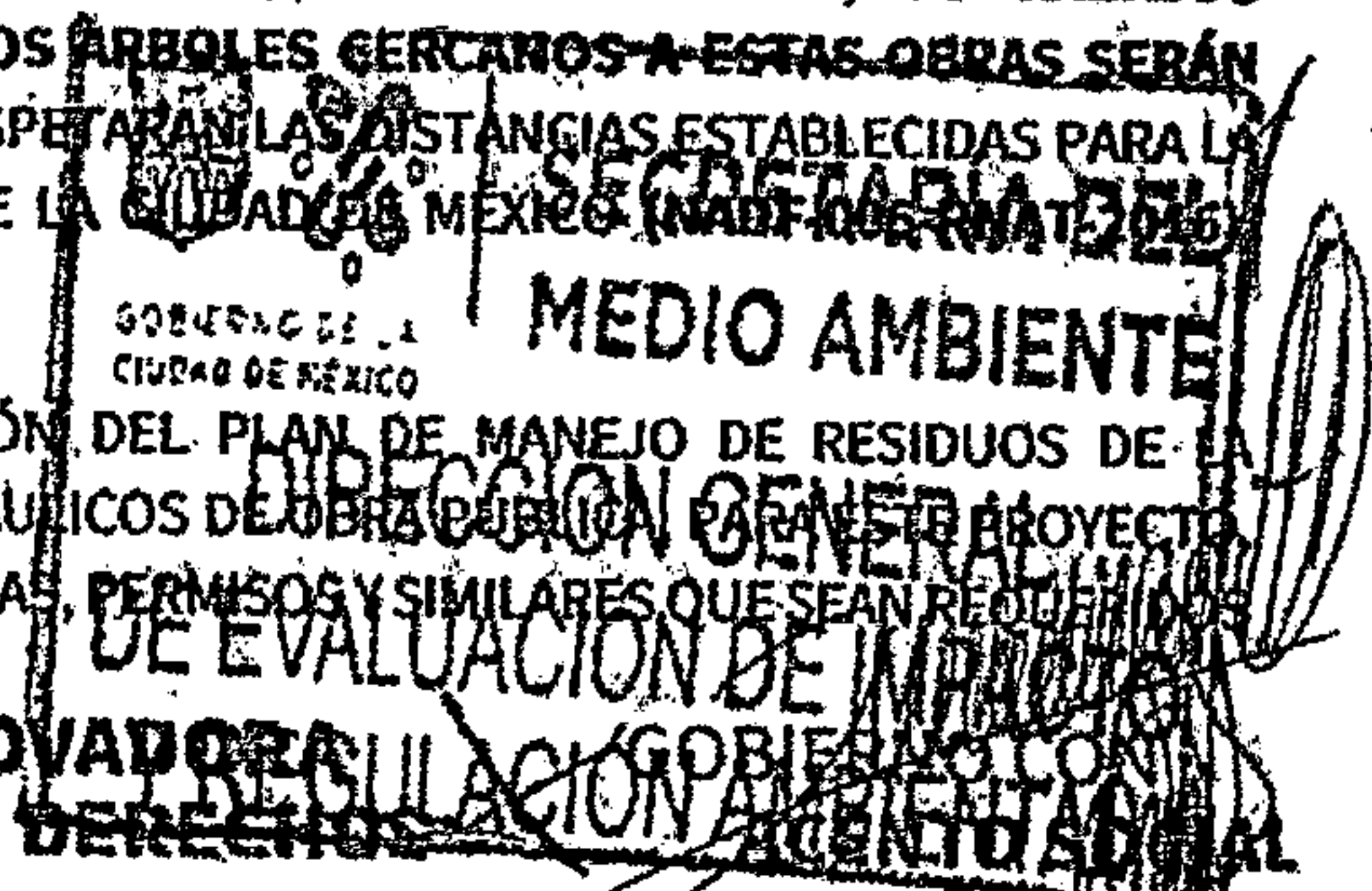
FECHA

03/07/2024

TÍTULO

028-PM-PCD

Ciudad INNOVADORA Y DE DERECHOS



POR ESTA U OTRAS INSTANCIAS, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA APLICAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O A LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE, COMO PROMOVENTE QUEDO OBLIGADO A INFORMAR PREVIAMENTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN CASO DE QUE DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS COMO LO ES TUBERÍA DE ASBESTO-CEMENTO; LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE LO CONDUCTENTE.

VI. TRÁMITE VINCULADO

Consulta ● DCA ○ IP ○ MIAG ○ MIAE ○ EDA ○ EAE ○

VII. OBSERVACIONES GENERALES

- Los residuos generados en obras de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras, deberán separarse en la fuente generadora conforme a lo establecido en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019.
- El almacenamiento de los RCD generados en la Ciudad de México dentro de la fuente generadora o predio, podrá realizarse por un periodo máximo de un mes, debiendo minimizar la dispersión de polvos y la emisión de material particulado con el uso de agua tratada, o cubrilo con lonas, plásticos u otro material que evite la dispersión, observando lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-018-AMBT-2009 o la que la sustituya.
- Los generadores de RCD deberán establecer una o varias áreas para el almacenamiento temporal de los RCD en la obra, donde se deberá efectuar la separación de acuerdo con la clasificación señalada en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019.
- En caso de que el generador deba almacenar temporalmente los residuos generados en el sitio, deberá describir las acciones a implementar que garanticen la separación de los RCD y anexar la descripción de los procedimientos para: a) La separación de los RCD para las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I de la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, b) El correcto almacenamiento de los RCD, c) La cuantificación y d) Registro de generación (en bitácora)
- Los residuos entregados a los prestadores de servicio de recolección y transporte, centros de acopio y centros de transferencia, para las categorías A, B, D, E, F y H de la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, deberán ser enviados para su reciclaje a Plantas de Reciclaje de Residuos de la Construcción y de la Demolición (PR-RCD) autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) o la autoridad ambiental correspondiente.
- Los residuos (con la categoría C) Metales e I) Residuos de manejo especial y aquellos generados derivados del proceso de construcción que sean susceptibles de otras formas de reciclaje distintas a las señaladas en el párrafo anterior, serán enviadas para el manejo por parte de los prestadores de servicios correspondientes autorizados para tal fin.
- Los residuos con la categoría G) Excavación, establecida en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, deberán ser enviados a valorización o reciclaje y sólo cuando no sea técnicamente factible valorizar o reciclarlos, se enviarán a centros de disposición final autorizados por la SEDEMA o las autoridades ambientales competentes.
- Los generadores; prestadores de servicios de transporte; PR-RCD; centros de acopio y transferencia que generen, trasladen o traten RCD referidos en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, que por sus propiedades no sean factibles de reciclar o susceptibles a ser aprovechados de conformidad con el apartado 6.6.1., deberán demostrarlo y enviarse a sitios de disposición autorizados por la SEDEMA o la autoridad ambiental competente.
- Los prestadores de servicio de transporte de RCD deberán estar autorizados por la SEDEMA a través del RAMIR. En caso de que el generador cuente con servicio de transporte propio, deberá contar con autorización RAMIR, y conservar los registros asociados con la finalidad de demostrar que se realizó el manejo adecuado.
- Los generadores, prestadores de servicios de transporte, y los centros de reciclaje y centros de acopio y transferencia, de residuos de la construcción y demolición deberán demostrar ante la SEDEMA el manejo adecuado de estos residuos a través del Manifiesto de Entrega-Transporte Recepción de residuos de la construcción y demolición referido en el Anexo 1 de la NACDMX-007-RNAT-2019.

VIII. GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RCD

CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO	TIPO DE OBRA/ACTIVIDAD	CANTIDAD GENERADA (ton)*	CLAVE DE MANEJO**	SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
A (Concreto simple)	Demolición	1.93	RFO	MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ "EL ARENAL"	CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA AYOTZINGO
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B (Concreto armado)	Demolición	1.83	RFO	MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ "EL ARENAL"	CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA ATOTZINGO
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
C (Metales)	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SEDEMA REVISADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN AMBIENTAL

03/07/24  
628-PMRCD  
(429-C)  
(03/07/24)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS SOCIALES



VIII. GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RCD

CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO	TIPO DE OBRA/ACTIVIDAD	CANTIDAD GENERADA (ton)*	CLAVE DE MANEJO**	SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
D (Mampostería con recubrimiento)	Demolición	38.82	RFO	MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ "EL ARENAL"	CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA AYOTZINGO
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	1.54	RFO	MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ "EL ARENAL"	CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA AYOTZINGO.
E (Petrolos)	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F (Mezcla asfáltica)	Demolición	36.50	RFO	MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ "EL ARENAL"	CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA ATOTZINGO
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
G (Excavación)	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	942.79	RFO	MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ "EL ARENAL"	CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA ATOTZINGO
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
H (Elementos prefabricados con materiales mixtos)	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
I (Otros residuos de manejo especial) ***	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

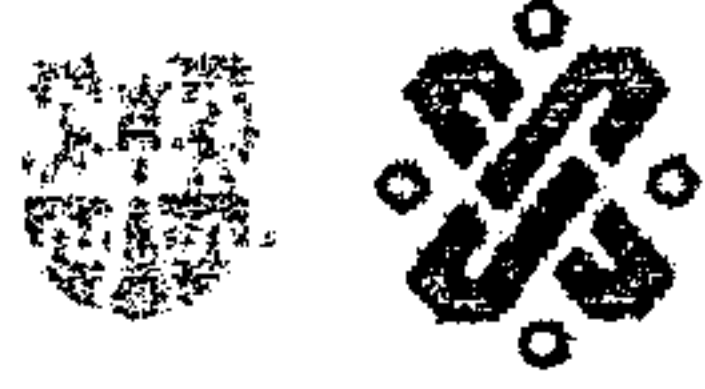
\* 1 m³ = 1.1 ton para residuos de Tabla 3 NACDMX-007-RHAT-2019. \*\* Clave de Manejo: Resuso (RU), Reciclaje Fuera de Obra (RFO), Reciclaje en Obra (RO) o Disposición Final (DF). \*\*\* Especificar tipo de residuo.

IX. RESIDUOS POR AFECTACIÓN DE ARBOLADO Y DE ÁREA VERDE Y/O PERMEABLE

TIPO	CANTIDAD GENERADA (m³)	SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
Poda y derribo de árboles	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Material de despalle y suelo orgánico	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

X. CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE MANEJO

Manejo	GENERACIÓN DE RESIDUOS (ton)				SEDEMA	H	TOTAL	%
	A	B	C	D				
Resuso (RU)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reciclaje fuera de Obra (RFO)	1.93	1.83	NO APLICA	40.36	942.79	NO APLICA	1023.41	100
Reciclaje en Obra (RO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

004641

Ciudad de México,

04 JUL 2024  
005130

Folio de ingreso:

129

X. CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE MANEJO

Manejo	GENERACIÓN DE RESIDUOS (ton)									TOTAL	%	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I			
Disposición Final (DF)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	1.93	1.83	NO APLICA	40.36	NO APLICA	36.50	942.79	NO APLICA	NO APLICA	1023.41	100	

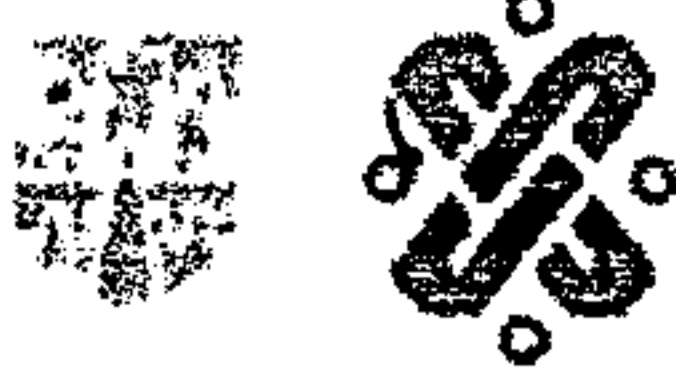
SIN TEXTO



REVISADO  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24





Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría del Medio Ambiente

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ 004641

Ciudad de México,

04 JUL 2024

Folio de ingreso:

005130

124

XI. FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 4 párrafo quinto y 8.

1, 2, 3, 4, 7, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I, IV, XII y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1, 2, 4, y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

1, 3 fracción XXV, 4 fracción II, 6 fracción XIII, 21, 23, 24, 26, 26 Ter, 31, 32 y 32 Bis de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, numerales 6, 7, 7.1.1, 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.5, 8.6, 8.8, del numeral 9.1.1 al 9.1.1.6, 10, 10.2, del 11 al 11.9-11.9.5.2.4, Tabla 2 y Anexo 1.

Constitución Política de la Ciudad de México 1 numeral 7, 13 Apartado A, y 16 Apartado A.

184 fracciones IX, XVI, XVIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

4; 5; 9 fracción XXVII, 23 fracción VIII, 123, 126, 163 fracciones I, II y III, 164 fracción III, 168 y 173 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

42 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos aplicables al procedimiento de registro y autorización de establecimientos y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos de competencia local que operen y/o transiten en la Ciudad de México, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Dra. Marina Robles García, el tres de septiembre de dos mil veintitrés y publicado el seis de noviembre de dos mil veinte en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 468 Bis.

PROMOVENTE (O SU REPRESENTANTE LEGAL)

PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES

[Handwritten signature of David Ismael López Olvera]

C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA

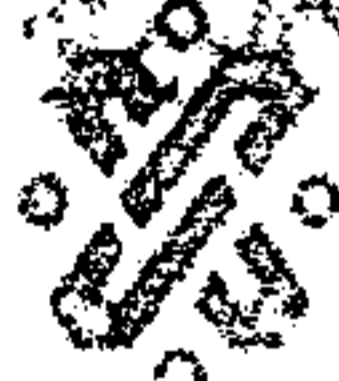
Nombre y firma

[Handwritten signature of Martha Elena Cruz Ruiz]

C. MARTHA ELENA CRUZ RUIZ

Nombre y firma

SELLO DE REVISADO



SEDEMA

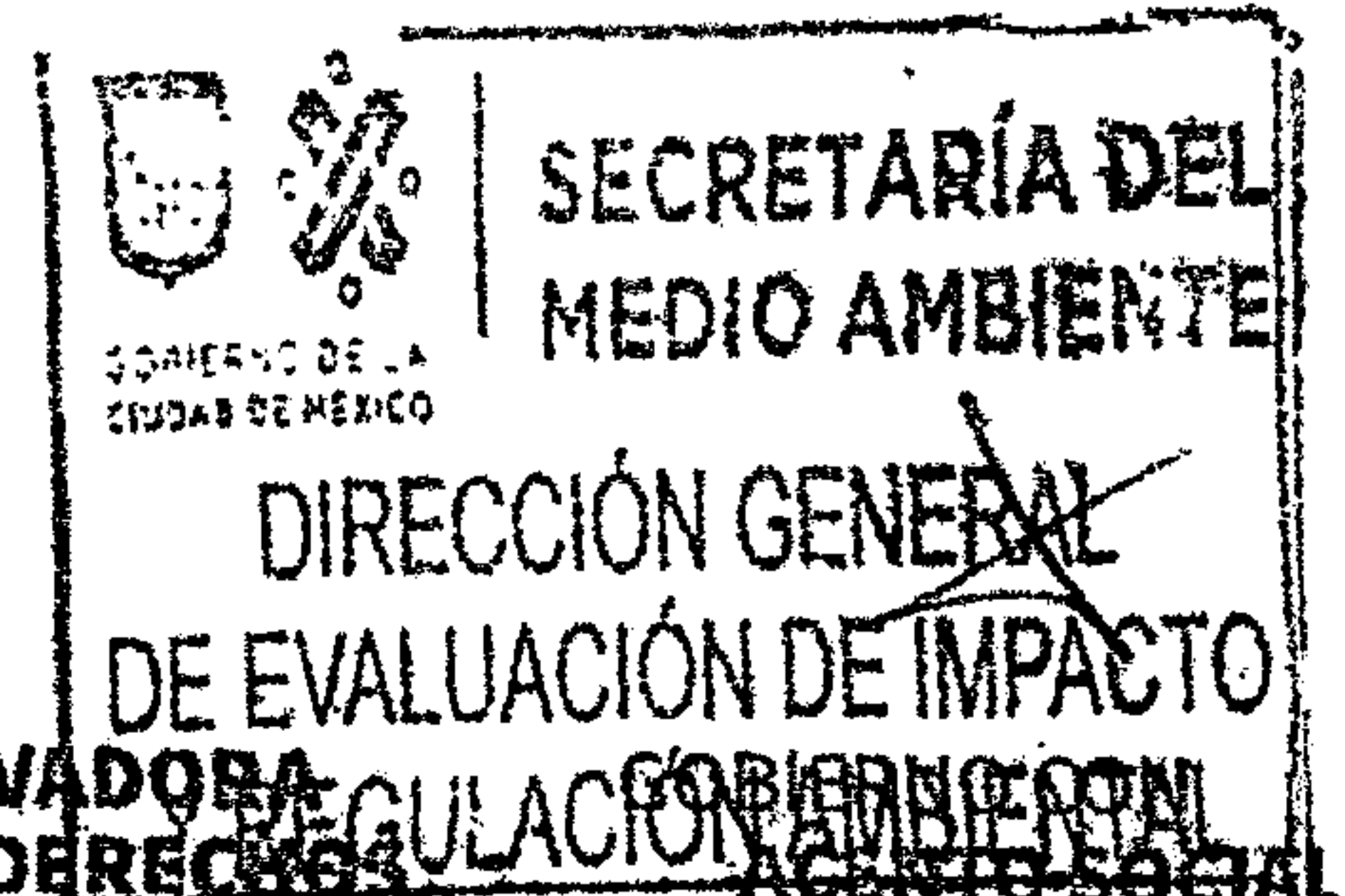
REVISADO

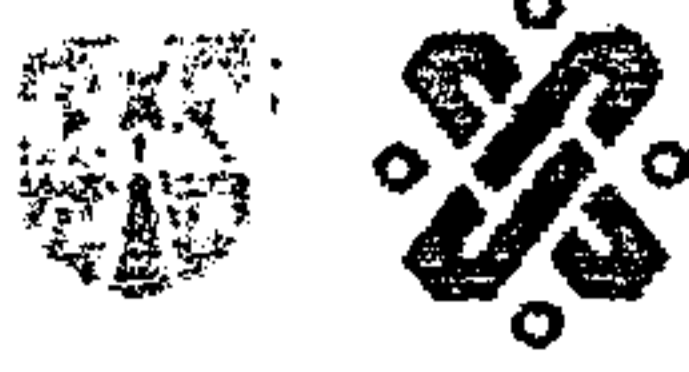
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 03/07/24

028-PMRCO

(429-C 03/07/24)





AUTORIZACIÓN

Sustentado en el apartado de FUNDAMENTO JURÍDICO y con base en la información proporcionada por la Promovente en el presente Formato, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) autoriza el presente Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites en materia de impacto ambiental (PMRCD); por lo que, la Promovente deberá dar cumplimiento a la NACDMX-007-RNAT-2019 atendiendo lo siguiente:

- 1. Contar con el convenio o contrato vigente con la planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición manifestada en el PMRCD, adjuntando original y copia para su debido cotejo, según corresponda; mediante el cual, garantice el reciclaje de los residuos de la demolición y construcción a generar.
2. Contratar los servicios de una Unidad de Inspección acreditada encargada de evaluar el cumplimiento de la NACDMX-007-RNAT-2019, previo inicio de las obras.
3. Separar los residuos en la fuente generadora, de acuerdo con la clasificación establecida en la normatividad vigente; así como, su almacenamiento temporal clasificado dentro del área de intervención del Proyecto, debiendo presentar ante esta DGEIRA los registros fotográficos que acrediten dichas acciones.
4. Presentar ante esta DGEIRA los manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de los residuos de manejo especial, debidamente requisitados, sellados y firmados, que para tales efectos entregue en los sitios de reciclaje o disposición señalados en el PMRCD descrito en el presente Formato.
5. Presentar ante esta DGEIRA el dictamen de cumplimiento de la NACDMX-007-RNAT-2019 emitido por una unidad de inspección acreditada.

La presente Autorización no ampara a la Promovente para verter o disponer material y/o residuos sólidos o líquidos, producto de la preparación del sitio, excavación y construcción, en terrenos baldíos, camellones, plazas, áreas verdes, banquetas o cualquier sitio no autorizado por esta DGEIRA o la autoridad de la entidad federativa correspondiente. Asimismo, toda modificación al PMRCD descrito en el presente Formato, requiere de la autorización previa de esta DGEIRA; para lo cual, la Promovente deberá presentar la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación técnica donde señale los motivos por los cuales solicita la modificación del PMRCD.

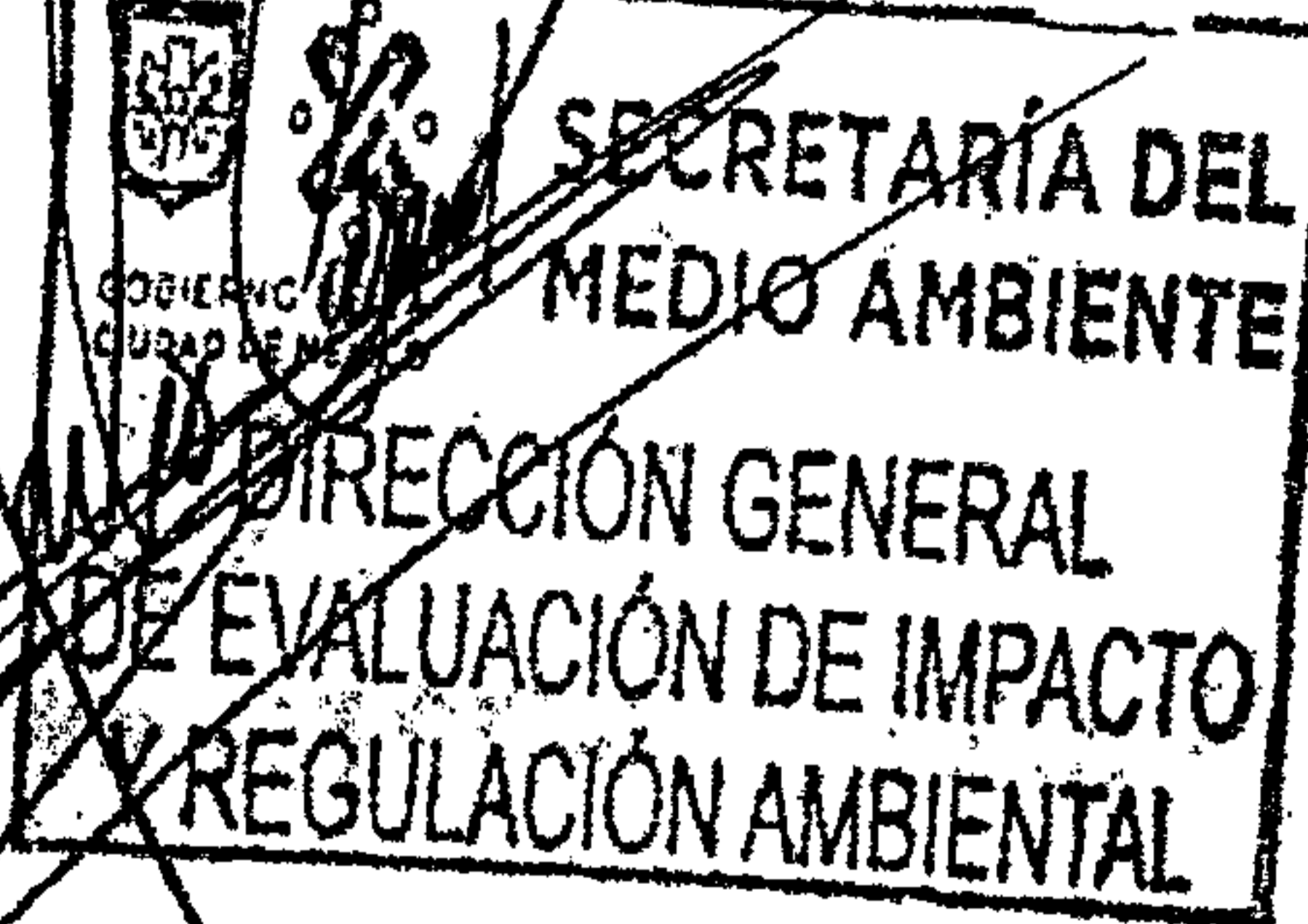
Cualquier actividad contraria a lo establecido en el PMRCD autorizado, dará lugar a solicitar la intervención de la autoridad competente para que instaure el procedimiento administrativo sancionador a que haya lugar.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Promovente que esta DGEIRA puede requerirle en todo momento, información sobre los aspectos relacionados en el presente PMRCD o sobre los alcances del Proyecto; así como, ordenar se practiquen visitas complementarias en seguimiento a lo establecido en la presente.

Para la emisión de la presente Autorización, esta DGEIRA se rige bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, en apego a lo ordenado por el artículo 5 de la LPACM de aplicación supletoria a la LAPTICM.

La presente Autorización se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta DGEIRA en el artículo 184 fracciones IX, XVI, XVIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así lo autorizó Julio César García Vergara, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental



ACDI / RCEM

MJC

AP / TNGA

JMVH

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 55 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA en línea a través del Sistema de Denuncia Ciudadana en línea o a través de correo electrónico:

http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2024

LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y  
REGULACIÓN AMBIENTAL  
P R E S E N T E.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO

G. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA, EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA JAYOL, S.A. DE C.V., ME REFIERO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA AIZT-DGODU-LP-L-O-04-2024, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

CONSISTIRÁN EN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 364.77 M<sup>2</sup>. DURANTE LA ETAPA DE EXCAVACIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 857.08 M<sup>3</sup> (942.79 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 19 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO G (EXCAVACIÓN). EN LA ETAPA DE DEMOLICIÓN, SE GENERARÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 33.18 M<sup>3</sup> (36.50 TON) DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE LAS 19 ATARJERAS DOMICILIARIAS DE RESIDUOS TIPO F (MEZCLA ASFALTICA), UN VOLUMEN TOTAL DE 35.29 M<sup>3</sup> (38.82 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 POZOS DE VISITA A BASE DE MATERIAL TIPO D (MAMPOSTERIA CON RECUBRIMIENTO), UN VOLUMEN TOTAL DE 1.76 M<sup>3</sup> (1.93 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE MATERIAL TIPO A (CONCRETO SIMPLE) Y UN VOLUMEN TOTAL DE 1.66 M<sup>3</sup> (1.83 TON) POR LA DEMOLICIÓN DE 12 BROCALÉS CON TAPA DE LOS POZOS DE VISITA DE MATERIAL TIPO B (CONCRETO ARMADO). LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UN TOTAL DE 294.53 M DE TUBERIA PARA DRENAJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 381 MM (15") Y UN TOTAL DE 87.80 M DE TUBERIA PARA LAS 19 ATARJEAS DOMICILIARIAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 152 MM (6"). ADEMÁS, SE RECONSTRUIRÁN UN TOTAL DE 12 POZOS DE VISITA, Y SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 12 TAPAS CON BROCAL DE POLIETILENO. TAMBIÉN SE COLOCARÁN UN TOTAL DE 15 COLADERAS DE BANQUETA DE POLIETILENO. ASÍ MISMO, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, SE GENERARÁN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (MERMA) (MATERIAL TIPO D) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS 12 POZOS DE VISITA A BASE TABIQUE ROJO RECOCIDO GENERANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 1.40 M<sup>3</sup> (1.54 TON). SE CONSIDERÓ EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 30% PARA EL CALCULO DE VOLUMENES Y EL FACTOR DE CONVERSION 1 M<sup>3</sup> = 1.1 TON PARA RESIDUOS DE TABLA 3 NACDMX-007-RNAT-2019.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCritos MANIFIESTO QUE DICHO VOLUMEN SERÁ CARGADO DIRECTAMENTE AL CAMIÓN Y TRANSPORTADO AL SITIO DE ACOPIO DENOMINADO MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ, UBICADO EN CAMINO A AYOTZINGO, S/N, MASECA S/N, SANTA CATARINA ATOTZINGO. POR LO QUE SE CONTRATARÁ AL SINDICATO LIBERTAD DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, BANCOS DE MATERIALES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN RAMIR No. RA-SLT-01-04-01/2023

DERIVADO DE LO ANTERIOR DE NO EXISTIR INCONVENIENTE LE SOLICITO EL INGRESO Y AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y ME COMPROMETO A NO INICIAR ACTIVIDAD ALGUNA HASTA CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE  
JAYOL, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: JAY230215SK0

C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO



SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
Y REGULACIÓN AMBIENTAL

[03-07-2024]

RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES  
ESTA RECEPCIÓN NO ES AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE

Con Anexo





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México  
GDF9712054NA

Folio Fiscal  
1084A773-59E6-44BB-807D-F566968D3DAE  
Fecha y Hora de Emisión  
2024-07-03T12:52:37  
Fecha y Hora de Certificación  
2024-07-03T12:54:58  
Folio Serie  
DGEIRA

Régimen Fiscal  
603

Lugar de Expedición  
06000

No. de Certificado Emisor  
00001000000510652242

Unidad Emisora  
Nombre Unidad  
Secretaría del Medio Ambiente

Datos del Receptor				
R.F.C.	Nombre del Receptor	CFDI	Régimen Fiscal	Domicilio Fiscal
JAY230215SK0	JAYOL	G03	601	09750

Conceptos							
Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Clave Concepto	Descripción	No. Identificación	Valor Unitario \$	Importe \$
1	A9	Tarifa	77101502	1.4.1.5.18 AUTORIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION PARA TRAMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	1.4.1.5.18 POR AUTORIZACION	3,826.00	3,826.00

Desglose de Impuestos Traslados				Desglose de Impuestos Retenidos	
Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe	Impuesto	Importe

Importe con Letra: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.  
SubTotal: \$ 3,826.00  
Total: \$ 3,826.00

Tipo Relación:

UUID Relacionado

Las cantidades anotadas en esta factura se ajustaron a pesos en el recibo de pago correspondiente, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.

Moneda: MXN      Tipo Cambio:      Tipo de Comprobante: Ingreso      Método de Pago: PUE      Forma de Pago: 03

Este documento es una representación impresa de un CFDI



SEDEMA

JUD DE ENLACE ADMINISTRATIVO



Página 1 de 2

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE  
IMPACTO AMBIENTAL Y MITIGACION AMBIENTAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

